



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR", ID N. °1591-15-LQ16.

RESOLUCIÓN N.° 000289,

Santiago, 04 AGO 2016

VISTO

Lo dispuesto en el D.F.L. N.° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.886; en la Ley N.° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.° 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el Decreto Ley N.° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; Ley N.° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Decreto Supremo N°56, de 14 de abril de 2016, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra como Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo (TyP) a doña Marcela Cabezas Keller y la Resolución N.° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo requiere contratar los servicios de "Red Nacional de Datos para Sernatur", según se indica en memorando N.° 145, de fecha 19 de julio de 2016, enviado por Sergio Villarroel Mattar, Encargado de la Unidad de Tecnología de la Información, para proveer servicios informáticos que permitan al "Servicio", continuar desempeñando habitualmente sus funciones.

2. Que se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, a través del certificado N.° 363, de fecha 21 de julio de 2016, emitido por la Responsable de Refrendación de la Unidad de Presupuesto, doña Jacqueline Caro Lopez, cuyo monto total asciende a la cantidad de **\$220.080.000.-** (doscientos veinte millones ochenta mil pesos), impuestos incluidos si los hubiere, los que desglosan de la siguiente forma: Para el año 2016 se podrá ofertar la cantidad máxima de \$9.170.000.- (nueve millones ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubiere por servicios que durarán un (1) mes (diciembre de 2016); para el año 2017 se podrá ofertar la cantidad máxima de \$110.040.000.- (ciento diez millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubieren por servicios por doce (12) meses (desde enero a diciembre de 2017); para el año 2018 se podrá ofertar la cantidad máxima de \$100.870.000.- (cien millones ochocientos setenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubiere, por servicios por once (11) meses (de enero a noviembre de 2018). Las cantidades señaladas como disponibles para los años 2017 y 2018 quedarán sujetas a la condición de existir disponibilidad presupuestaria de recursos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público de cada año respectivo. Las ofertas brutas de los oferentes no podrán superar la cantidad máxima señalada para la presente licitación impuestos incluidos si los hubiere y toda otra clase de gastos que implique su oferta, ni las cantidades máximas indicadas para el año 2016, 2017 y 2018 de prestación de servicios, respectivamente.

3. Que de acuerdo a lo informado por la profesional de la Unidad de Abastecimiento, doña María José Escobar Suárez, a través de correo electrónico de fecha 22 de julio de 2016, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el bien o servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, actualmente vigente.

[Escriba aquí]

4. Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario que este Servicio apruebe las bases de licitación y realice el llamado a través del portal www.mercadopublico.cl, razón por la cual:

RESUELVO

1°. **LLÁMASE** a licitación pública para la contratación del servicio, "**Red Nacional de Datos para Sernatur**", identificada en el portal mercado público con el ID N.º 1591-15-LQ16.

2°. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas de Licitación y sus Anexos correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N.º 1591-15-LQ16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

PRIMERO: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación pública se rige por la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante Ley de Compras y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, en adelante el Reglamento; por la Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y por estas Bases Administrativas y Técnicas, sus correspondientes anexos, sus respuestas y aclaraciones si las hubieren.

El Servicio Nacional de Turismo, en adelante "el Servicio" o "el licitante", realizará el llamado a licitación mediante su publicación en el sitio www.mercadopublico.cl, en adelante el Portal.

SEGUNDO: COMUNICACIONES Y PLAZOS.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

TERCERO: PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta pública personas naturales y jurídicas, unión temporal de proveedores, chilenas o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y las presentes bases de licitación.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º, parte final de la Ley N° 19.886, ni aquéllos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 6º del artículo 4º de esa misma Ley (Anexo N° 2).

CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Las Ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas la licitación.

[Escriba aquí]

QUINTO: CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes bases, y sólo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Servicio pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Servicio antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecido en el calendario de licitación de las presentes bases, podrá efectuar a iniciativa propia modificaciones o aclaraciones a las bases para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido, que a su juicio no haya quedado bien establecido, suficientemente claro y/o dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas modificaciones o aclaraciones se deben aprobar por resolución fundada, señalando en ellas el nuevo plazo para el cierre de recepción ofertas, el que deberá permitir a los oferentes adecuar sus propuestas a los nuevos requerimientos solicitados, plazo que en ningún caso podrá ser inferior a dos días. Esta resolución fundada debe ser publicada como archivo adjunto en el Portal dentro de las 24 horas siguientes a su dictación y en este mismo plazo se deberán modificar ampliando las fechas en el calendario del formulario del Portal que correspondan de acuerdo al nuevo plazo establecido en la resolución de modificación o aclaración.

Las respuestas, modificaciones y aclaraciones se entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas, y en tal condición deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Todas las respuestas, modificaciones y aclaraciones que haga el Servicio a través del Portal se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases desde la fecha de su publicación en dicho Portal.

SEXTO: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

Actividad	Plazo en días
Publicación del llamado	0
Inicio de Consultas	0 días desde la fecha de publicación del llamado
Final de Consultas	9 días desde la fecha de inicio de consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	4 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre Recepción Ofertas y entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	20 días desde la fecha de la publicación del llamado, hasta las 15:00 horas.
Acto de Apertura Técnica y Económica	20 días desde la fecha de la publicación del llamado, desde las 15:01 horas.
Evaluación y Adjudicación	20 días desde la fecha del acto de apertura técnica y económica.
Plazo estimado para la firma del Contrato	10 Días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.
Fecha para la devolución de boletas de garantía de ofertas adjudicadas.	Dentro de los 5 días siguientes a la fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Fecha estimada de devolución de boletas de garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles, no adjudicadas o desestimadas por no ser convenientes a los intereses de la Institución.	Dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación de las ofertas declaradas inadmisibles, no adjudicadas o desestimadas por no ser convenientes a los intereses de la Institución.

SÉPTIMO: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del "Portal", hasta la fecha y hora

[Escriba aquí]

fijada para el cierre de **recepción** de ofertas en el calendario de licitación de las presentes **bases**.

OCTAVO: DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de la oferta, todos los interesados deberán entregar cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas en la Región Metropolitana, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto de **\$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos)**, cuya vigencia no podrá ser inferior a 100 días corridos, contados desde la fecha de cierre para la recepción de ofertas establecida en el calendario de esta licitación, y deberá contemplar la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N.°1591-15-LQ16, cuando corresponda".

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en "condiciones generales", su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en soporte papel y entregarse dentro del plazo y hora señalada para el cierre de recepción de ofertas en la oficina de Sernatur, ubicada en Providencia N°1550, ciudad de Santiago, región Metropolitana, en sobre cerrado, y rotulado "Boleta de garantía de seriedad de la oferta de la licitación **ID N°1591-15-LQ16**, el que será abierto al momento de su presentación con el objeto de verificar su contenido.

Las garantías presentadas en otro lugar al indicado en el párrafo precedente, mal emitidas o entregadas fuera del plazo y hora señalados en el calendario de licitación, se entenderán como no presentadas.

En caso que el proceso de adjudicación experimentare demoras o atrasos, el Servicio podrá solicitar a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad de las ofertas, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la fecha señalada para su devolución o hasta la firma del contrato, según corresponda.

El Servicio podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si los antecedentes presentados por el oferente son falsos.
- b) Si el proponente se desiste de su oferta o la retira unilateralmente, después de haber sido abierta la propuesta.
- c) Si el oferente, para el caso de ser adjudicado:
 - ✓ No se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado o no procure encontrarse en dicho portal en estado hábil para contratar con la Administración del Estado, dentro de los plazos señalados en el numeral denominado "Del Contrato de Prestación de Servicios".
 - ✓ No entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo fijado para ello.
 - ✓ No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido para tal efecto.
 - ✓ No suscriba el contrato dentro del plazo fijado.
 - ✓ No haya prorrogado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no haya entregado una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso que faltando siete (7) días para la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviese en curso el proceso de firma del contrato.

A los participantes cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas, hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas en el Portal, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo señalado en el calendario de esta licitación.

Al adjudicatario se le devolverá esta garantía a partir de los diez días siguientes a la fecha de recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o de la suscripción del contrato, según corresponda.

NOVENO: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán presentar a través del Portal dentro del plazo señalado en el calendario de licitación **de estas bases**, en **formato electrónico** o digital, los documentos que se detallan a continuación (solo la garantía de seriedad de la oferta, en caso de ser requerida, debe ser presentada en forma física en el lugar, fecha y hora señalada):

[Escriba aquí]

Antecedentes Obligatorios para Ofertar:

1) Anexo N° 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

2) Según si se trate de:

a) Personas Jurídicas

- Copia Simple Rol Único Tributario.
- Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N.° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.°2).

b) Personas Naturales

- Copia Simple Cédula Identidad.
- Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N.° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.°2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.

3) Oferta Económica, mediante Anexo N° 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.

4) Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

El Servicio no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Servicio, se tendrá como no escrito.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, JPG, Proyect o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático. En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha cierre de recepción de éstas en el Portal, establecida en el calendario de la licitación de las presentes bases.

DÉCIMO PRIMERO: APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura electrónica de las ofertas la efectuará el Encargado de Compras de la Dirección Nacional o de la Región, según corresponda, que se encuentra realizando el llamado, o la persona que éste designe al efecto, quien actuará como ministro de fé.

Sólo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, y que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y lugar estipulado para ello, si correspondiere. Las ofertas que no hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta, en el caso **de haber sido solicitada, o los documentos solicitados para ofertar serán rechazadas** o declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y en la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

[Escriba aquí]

DÉCIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de los antecedentes, se efectuará por una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por el Sr. Sergio Villarroel Mattar, Encargado de Unidad de Tecnologías de la Información, por el Sr. Daniel Bastidas Bastidas y el Sr. Mauricio Reyes Aguirre, ambos Profesionales de la Unidad de Tecnologías de la Información, y el Sr. Nicolás Cerda Espinoza, Encargado de la Unidad de Compras, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo o por quiénes los subroguen o reemplacen, en los casos que corresponda, designados por el Encargado de la Unidad TI.

En el caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el acta de evaluación de las ofertas, señalando a quien subroga o reemplaza e individualizando su nombre y cargo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes y para su selección la Comisión en primer término, constatará la existencia de los antecedentes generales de cada una de las ofertas y luego evaluará el costo de la oferta económica y la calidad técnica de la oferta que se haya exigido, asignando los puntajes para cada criterio de evaluación de acuerdo a la escala establecida en las presentes Bases; justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje; y estableciendo el puntaje final de cada oferente, de acuerdo al procedimiento, criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las presentes bases.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservada, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Con respecto a las aclaraciones, si la Comisión lo estima pertinente podrá solicitar a algún oferente, por escrito a través del Portal, precisiones sobre aspectos de su oferta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales. Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proveedor pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio además, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. En el caso que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso se aplicará lo indicado en el criterio de evaluación N.º 2 de las presentes bases "**Presentación de los antecedentes y documentos solicitados en las bases**".

Las aclaraciones y la presentación de antecedentes omitidos, deberán ser entregados a más tardar dentro del segundo día hábil siguiente a su solicitud, lo que deberá ser informado en el acta de evaluación de ofertas.

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura, incompletos, etc.). En estos casos se solicitará a la Unidad de TI de Sernatur que verifique esta situación a través del pantallazo correspondiente.

Transcurrido el plazo otorgado por el Servicio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se procederá a evaluar la oferta sólo con los antecedentes que se tengan a la vista, pudiendo el Servicio interpretar los antecedentes según lo estime pertinente.

Evaluación:

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

[Escriba aquí]

- II. Evaluación **Oferta Económica** y Evaluación **Oferta Técnica**
- III. Evaluación Final.

Las ofertas que en cada paso de evaluación se encuentren incompletas o cuyos antecedentes no se ajusten a las exigencias del proceso licitatorio y de las presentes bases, serán declaradas inadmisibles por la Comisión en el acta de evaluación de las ofertas y por resolución fundada, no avanzando por ende al siguiente paso de evaluación, a menos que se requiera aclaración y ésta sea satisfactoria.

I. Verificación de Antecedentes Obligatorios para ofertar.

En la etapa de verificación de antecedentes obligatorios para ofertar, la Comisión debe constatar la presentación de los siguientes documentos:

1. Garantía de Seriedad de la Oferta correctamente emitida y entregada físicamente en la forma, lugar, plazo y hora señalados en el calendario de licitación de las presentes bases, en los casos que ésta se hubiere solicitado.
2. Anexo N° 1, Identificación del Oferente, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
3. Según si se trate de:
 - a) Personas Jurídicas
 - Copia Simple Rol Único Tributario.
 - Copia Simple Cédula Identidad del representante legal.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N.° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.°2).
 - b) Personas Naturales
 - Copia Simple Cédula Identidad.
 - Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afectan las inhabilidades establecidas en el inciso 6° artículo 4° de la Ley N.° 19.886 de Compras Públicas (Anexo N.°2).

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chileproveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o en estén publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, con la vigencia requerida.
4. Oferta Económica, mediante Anexo N.° 3, debidamente completo y firmado, según formato que se acompaña.
5. Oferta Técnica, la que deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas".

La Comisión señalará en el acta de evaluación de las ofertas, si los oferentes cumplen o no con éste paso indicando que antecedentes presentó y cuales no y sólo los oferentes que hayan cumplido podrán continuar en la evaluación. En caso contrario su oferta será declarada inadmisibles, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para solicitar la presentación de antecedentes omitidos de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores. En el caso que las ofertas no contengan la totalidad de antecedentes solicitados la Comisión Evaluadora se proveerá de un pantallazo que acredite tal situación del portal Chileproveedores con la fecha en que se haya hecho la apertura.

Los oferentes que hayan cumplido con este paso pasarán a la evaluación de la oferta económica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 1: CRITERIO ECONÓMICO (PRECIO) 20%:

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto **ofertado** sea por un **monto** igual o inferior al fijado en las bases, por el total de la contratación y por el tope máximo por cada año. Las ofertas brutas que excedan el monto máximo de la presente licitación, ya sea el total o el monto

[Escriba aquí]

máximo señalado para cada año, serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que será señalado en el acta de evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse según formato Anexo N.º 3, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el portal de compras públicas, siempre primará lo indicado en su oferta económica (Anexo N.º 3). Si no presentare Anexo 3 la oferta será declarada inadmisibile y quedará fuera de la presente licitación, por lo que no continuará siendo evaluada.

Con el precio bruto ofertado se procederá a evaluar el criterio de evaluación N.º 1 Criterio Económico, "Precio", donde la propuesta con el menor precio obtendrá la nota máxima 5. El resto de las propuestas con precios mayores obtendrán puntajes proporcionalmente menores, cuya evaluación y ponderación se indica en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	Nota obtenida	% Ponderación
Criterio N.º 1 "Precio": Se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula. $\frac{\text{Precio bruto menor ofertado}}{\text{Precio bruto oferta evaluada}} * 5$	0 a 5.0	20%

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular la nota final obtenida por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibile, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Compras, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá a través de una Resolución Fundada Adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía el adjudicado no la entregara antes de la fecha de suscripción del contrato, el Servicio readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en este ítem, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

En las cantidades ofertadas según el Anexo N.º 3 serán consideradas los montos o valores máximos que podrá cobrar el adjudicatario por la instalación de algún nuevo sitio que deba hacerse en cada uno de los lugares indicados, durante la vigencia del contrato. En todo caso, por acuerdo entre el Servicio y el adjudicatario, podrán acordarse valores menores a los indicados por la instalación de tales sitios, si ello fuere posible de acuerdo a las características particulares de la instalación, del sitio y del lugar en que deba instalarse, para lo cual deberá completar y presentar firmado Anexo 11 de las presentes bases.

Si el oferente no presentará la tabla de costos de habilitación, el anexo 11 completo y firmado en la forma y plazos establecidos para la presentación de las ofertas en el calendario de la presente licitación, su oferta será declarada inadmisibile y no continuará siendo evaluada.

COSTOS DE HABILITACIÓN NUEVAS OFICINAS:

El oferente deberá indicar el costo de la incorporación de nuevas oficinas por zonas. (Anexo 10)

- N°	- Región	- Capital	- Costos de Habilitación ZONA URBANA	- Costos de Habilitación ZONA RURAL
------	----------	-----------	--------------------------------------	-------------------------------------

[Escriba aquí]

- XV	- Arica Parinacota y	- Arica	-	-
- I	- Tarapacá	- Iquique	-	-
- II	- Antofagasta	- Antofagasta	-	-
- III	- Atacama	- Copiapó	-	-
- IV	- Coquimbo	- La Serena	-	-
- V	- Valparaíso	- Valparaíso	-	-
- RM	- Metropolitana	- Santiago	-	-
- VI	- O'Higgins	- Rancagua	-	-
- VII	- Maule	- Talca	-	-
- VIII	- Bío - Bío	- Concepción	-	-
- IX	- Araucanía	- Temuco	-	-
- XIV	- Los Ríos	- Valdivia	-	-
- X	- Los Lagos	- Puerto Montt	-	-
- XI	- Aysén	- Coyhaique	-	-
- XII	- Magallanes	- Punta Arenas	-	-

Este no será un punto a evaluar, sin embargo se solicita que sea completado para estimación de costos.

b) Evaluación Oferta Técnica.

La Comisión constituida al efecto, evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican en este ítem.

Para la asignación de puntajes de los criterios de evaluación contenidos en este ítem, se establecerá una escala de notas donde el mínimo corresponde a 0 (cero) y el máximo a 5.0 (cinco). El 0 (cero) corresponde al puntaje que se otorga en el caso de que el oferente no acredite el factor correspondiente o no presente los antecedentes solicitados para evaluar el criterio de evaluación respectivo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN N.º 2: "CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" (PONDERACIÓN 5%)

Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de todos los antecedentes (sean requisitos para ofertar o no): documentos, certificados, anexos solicitados en estas bases de licitación, entre otros. Su evaluación se realizará de la siguiente forma:

Nota 0. No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados por las Bases, o en caso que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos indicados en los antecedentes obligatorios para ofertar.

Nota 3. No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso que la Comisión los hubiere solicitado.

Nota 5. Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes bases.

CRITERIO DE EVALUACIÓN N.º 3: MEJORAS DE VELOCIDAD Y TECNOLOGÍA OFERTADA Y REDUNDANCIA DE SERVICIOS (PONDERACIÓN 20%):

A continuación, se presenta la tabla de cálculo de los puntajes asociado a servicios y/o productos adicionales a los solicitados en estas bases.

[Escriba aquí]

Se le otorgará puntaje en este criterio exclusivamente a los aumentos de "Velocidad de Enlaces de Datos" y las mejoras a la "Tecnología Ofertada", que sea por sobre el mínimo solicitado en estas bases en el aparatado Bases Técnicas Anexo N° 8 según se detalla a continuación:

Subcriterio I. Mejoras a la "Velocidad de Enlaces de Datos" (Subponderación 10%)

Se otorgará puntaje adicional al oferente que proponga velocidades de enlace superiores a lo solicitado en el Cuadro de Detalles de Puntajes Adicionales por velocidades de enlaces, que se encuentra más abajo.

Por la obtención del puntaje adicional, en materia de velocidad de enlaces, se aplicará la fórmula de cálculo **BW Adicional = BW de Acceso Ofertado - BW de Acceso Solicitado**, aplicada en cada ítem del Cuadro "Detalle de Puntajes adicionales por velocidades de enlaces". El resultado de la aplicación de la fórmula será calculado de acuerdo al cuadro "Detalle de Puntajes adicionales por velocidades de enlaces." Que se encuentra en la tabla de detalle de Puntajes adicionales por velocidades de enlace.

Se otorgará el mayor puntaje asignado de 5 puntos al proponente que ofrezca la mayor cantidad de ancho de banda adicional en los sitios descritos en la tabla siguiente y se otorgarán a los demás proponentes puntajes menores aplicando la siguiente fórmula matemática:

Puntaje por sitio= (BW adicional ofrecido por el proponente menor o igual a lo solicitado / Sumatoria del ancho de banda adicional ofrecido entre todos los proponentes) *5

El puntaje máximo a obtener será de 5 puntos (Según los puntajes máximos de cada ítem del cuadro **Detalle de Puntajes adicionales por velocidades de enlaces** de las bases, calculado de la siguiente manera.

Puntaje final de adicionales de velocidad de enlaces será = Pjte_adi_1+ Pjte_adi_2+ Pjte_adi_3+ Pjte_adi_4+ Pjte_adi_5+ Pjte_adi_6+ Pjte_adi_7+ Pjte_adi_8+ Pjte_adi_9+ Pjte_adi_1+.....+ Pjte_adi_39.

Detalle de Puntajes adicionales por velocidades de enlaces de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Oficina (DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Formula de calculo	Puntaje máximo Ofertado
1	ARICA	Arica	Calle San Marcos N° 101 Esq Comandante San Martin.	Dirección Regional de Arica	10 MB	Pjte_adi_1=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
2	TARAPACÁ	Iquique	Serrano N° 145 piso 3 Of. 303	Dirección Regional de Tarapacá	10 MB	Pjte_adi_2=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	Prat N° 384 Piso 1	Dirección Regional de Antofagasta	10 MB	Pjte_adi_3=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
4	ATACAMA	Copiapó	Los Carrera N° 691	Dirección Regional de Atacama	10 MB	Pjte_adi_4=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
5	COQUIMBO	La Serena	Matta N° 461 Of. 108	Dirección Regional de Coquimbo	10 MB	Pjte_adi_5=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
6	VALPARAÍSO	Viña del Mar	Avda. 8 Norte N°580 Edificio Nogalega, Viña del Mar.	Dirección Regional de Valparaíso	10 MB	Pjte_adi_6=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
7	O'HIGGINS	Rancagua	Germán Riesco N° 277 Of. 11 y 12 Edificio Torre de Flores	Dirección Regional de Turismo	10 MB	Pjte_adi_7=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	

[Escriba aquí]

8	MAULE	Talca	Uno Oriente N° 1150 piso 1 y 4	Dirección Regional	10 MB	Pjte_adi_8=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
9	BÍO BÍO	Concepción	Arturo Prat 390, of 905	Dirección Regional del Bío Bío	10 MB	Pjte_adi_9=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
10	ARAUCANÍA	Temuco	Manuel Bulnes 590	Dirección regional de La Araucanía	10 MB	Pjte_adi_10=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
11	LOS RÍOS	Valdivia	Pedro de Valdivia 260, Valdivia	Dirección Regional de Los Ríos	10 MB	Pjte_adi_11=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
12	LOS LAGOS	Puerto Montt	Avda. X Región N° 480 piso 2	Dirección Regional de Los Lagos	10 MB	Pjte_adi_12=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
13	AYSEN	Coyhaique	Baquedano N° 310, Interior	Dirección Regional de Aysén	6 MB	Pjte_adi_13=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
14	MAGALLANES	Punta Arenas	Lautaro Navarro N° 999	Dirección Regional de Magallanes	6 MB	Pjte_adi_14=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
15	METROPOLITANA	Santiago	Providencia N°1550	Dirección Nacional Metropolitana	200 MB	Pjte_adi_15=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
16	METROPOLITANA	Santiago	Miraflores 383, Piso2	Dirección Nacional Metropolitana	200 MB	Pjte_adi_16=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tipo Oficina(DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA	Puntaje maximo Ofertado
1	ANTOFAGASTA	San Pedro de Atacama	Tocopilla 360	Oficina Local	1 MB	Pjte_adi_17=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
2	BÍO BÍO	Los Angeles	Calle Almagro N° 250, piso 8, oficina 811	Oficina Local	2 MB	Pjte_adi_18=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tipo Oficina(DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA	Puntaje maximo Ofertado
1	ANTOFAGASTA	San Pedro de Atacama	Toconao S/n Fono 55 - 851420	OIT	1 MB	Pjte_adi_19=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
2	VALPARAÍSO	Isla de Pascua	TU-umaheke S/n, Isla de Pascua.	Oficina Local -OIT	2 MB	Pjte_adi_20=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
3	BÍO BÍO	Chillán	18 de septiembre N° 455	Oficina Local -OIT	10 MB	Pjte_adi_21=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
4	BÍO BÍO	Lebu	Andrés Bello N° 215 Edificio Gobernación	Oficina Local -OIT	2 MB	Pjte_adi_22=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
5	LOS RÍOS	La Unión	Ramírez N° 525, local 5	Oficina Local -OIT	1 MB	Pjte_adi_23=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	

[Escriba aquí]

6	LOS LAGOS	Ancud	Libertad N° 665	Oficina Local -OIT	1 MB	Pjte_adi_24=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
7	LOS LAGOS	Osorno	Bdo. O'Higgins N° 667 piso 1, Edificio Gobernación	Oficina Local -OIT	2 MB	Pjte_adi_25=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
8	LOS LAGOS	Futaleufú	Sargento Aldea Esq. Piloto Carmona	Oficina Local -OIT	1 MB	Pjte_adi_26=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
9	MAGALLANES	Puerto Natales	Pedro Montt N° 19	Oficina Local -OIT	2 MB	Pjte_adi_27=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tipo Oficina(DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA	Puntaje maximo Ofertado
1	TARAPACÁ	Iquique	Anibal Pinto N° 436	OIT	1 MB	Pjte_adi_28=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
2	VALPARAÍSO	Valparaíso	Plaza Sotomayor 233 1° piso	OIT	1 MB	Pjte_adi_29=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
3	BÍO BÍO	Concepción	Anibal Pinto N° 460	OIT	1 MB	Pjte_adi_30=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
4	LOS RÍOS	Valdivia	Avenida Arturo Prat s/n (Costanera de Valdivia) costado puente pedro de Valdivia	OIT	4 MB	Pjte_adi_31=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
5	LOS LAGOS	Puerto Montt	San Martín N°80, Piso 1 (Edificio Gobernación Provincial)	OIT	1 MB	Pjte_adi_32=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
6	AYSEN	Coyhaique	Bulnes N°35	OIT	1 MB	Pjte_adi_33=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
7	AYSEN	Chile Chico	Edificio de la Gobernación	OIT	1 MB	Pjte_adi_34=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
8	LOS LAGOS	Puerto Montt	Antonio Varas 415, esquina San Martín, Puerto Montt	OIT	1 MB	Pjte_adi_35=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
9	METROPOLITANA	Santiago SCL	Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, Llegadas internacionales	OIT	5 MB	Pjte_adi_36=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
10	METROPOLITANA	Santiago	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 227, Santiago (GAM)	OIT	5 MB	Pjte_adi_37=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
11	LOS RIOS	Panguipulli	Padre Sigifredo esquina etchegaray s/n	OIT	1 MB	Pjte_adi_38=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	
12	O´HIGGINS	Rancagua	Germán Riesco 350, Edificio Gobernación Cachapoal, Rancagua	OIT	4 MB	Pjte_adi_39=(BW Adicional/ Sumatoria de TBW_Adicional)*5	

[Escriba aquí]

El oferente que no oferte una velocidad mayor o una velocidad igual a la mínima requerida en estas bases o que NO presente completo y firmado anexo N° 8 de las presentes bases será evaluado con nota cero "0" en este subcriterio de evaluación.

Subcriterio II. Evaluación Mejoras a la Tecnología Ofertada (Subponderación 5%):

La mejora de la tecnología a utilizar se evaluará con la nota que se indica en la tabla siguiente:

N°	Nombre de la Tecnología	Puntaje
1	Fibra Óptica Monomodo o Multimodo	5
2	Microondas	4
3	HFC	3
4	Par Trenzado VPN IP/MPLS	2
5	BAM VPN IP/MPLS	1
6	No presenta cuadro señalado a continuación o no indica la información solicitada o no presenta mejoras a la Tecnología por sobre lo mínimo solicitado en estas bases o NO presenta la tabla Anexo N° 9 completo y firmado.	0

Las mejoras deberán ser incorporadas en la tabla que se detalla adjunta en Anexo N° 9 completo y firmado, la que deberá ser presentada por el oferente junto con su oferta técnica, y en ella se colocará la nota que corresponda de acuerdo al cuadro anterior, según lo ofertado para cada lugar. En caso que no presentara este anexo completo y firmado será evaluado con nota cero en este subcriterio de evaluación.

El puntaje final será el promedio de todas las notas asignadas por cada lugar señalado en el anexo N°9.

Subcriterio III Mejoras de Redundancia de servicio de enlaces (Subponderación 5%):

Se considera una mejora, cualquier proveedor que entregue una solución de respaldo del enlace principal y de las direcciones regionales obtendrá un puntaje de 5 puntos.

Si el oferente no ofrece el sistema de respaldo de enlace a las direcciones regionales no obtendrá puntaje en este punto. Para estos efectos el oferente deberá completar en Anexo N° 11 de las presentes bases, y de no ofertar estas mejoras o no presentar completo y firmado el Anexo N°11 obtendrá nota cero "0" en este subcriterio de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN N°4 EFICIENCIA ENERGÉTICA (PONDERACIÓN 5%):

El oferente deberá contar con el certificado de eficiencia energética entregado por las entidades competentes de los equipos a utilizar en la propuesta, como por ejemplo energy star u otro equivalente.

EFICIENCIA ENERGÉTICA	5%	Cumple y presenta certificado	Adjunta Certificado	5 Puntos	0
		No cumple, no presenta certificado	No adjunta el certificado	0 Puntos	0

El certificado deberá presentarse como anexo a la oferta técnica, dentro de los plazos de presentación de la oferta establecidos en el calendario de la presente licitación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN N°5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (PONDERACIÓN 5%):

Se evaluará la experiencia del oferente a través la presentación de certificados de experiencia emitidos por empresas o instituciones públicas en las cuales hayan prestado o estén prestando actualmente servicios en proyectos de similar envergadura, características y/o naturaleza. Sólo se considerarán

[Escriba aquí]

válidamente emitidos y se tomarán en cuenta para la evaluación de este criterio, aquellos certificados timbrados y firmados por el representante legal de la empresa o el jefe o encargado de TI o similar o equivalente de la institución pública correspondiente. En dichos certificados debe quedar explícito el tipo de trabajo que realizó o realiza el oferente y la evaluación de su desempeño.

Este criterio, evalúa en qué medida el Oferente cuenta con experiencia exitosa en proyectos, actividades similares y certificaciones de fabricante. Se solicita indicar, en currículum de la empresa, referencias y número de contacto, según lo indicado en **Anexos N° 5 Y N°7**.

Toda la documentación presentada para acreditar la experiencia quedará sujeta a la validación o comprobación de los antecedentes informados y presentados por el oferente por parte del Servicio.

Los oferentes que no presenten los documentos señalados en la forma o con los requisitos señalados (firmas, fechas, etc.,) en los párrafos anteriores o que no presenten los Anexos N° 5 y N°7 completo y firmado serán evaluados con **nota cero "0"** en este criterio de evaluación, sin considerar que la información pueda estar contenida en otro formato.

Y si en los Anexos N° 5 y N°7 se colocare alguna actividad o proyecto sin acompañar el certificado o carta o respaldo asociado a tal servicio o trabajo o actividad, o de no poder contactarse al teléfono indicado después de tres intentos que serán certificados en la evaluación, o si resultare que tales servicios nunca fueron prestados en la institución señalada, la actividad o proyecto se tendrá por no presentado o no escrito en los Anexo N° 5 y N°7, y no será considerada/o en la contabilización de proyectos acreditados para asignar la nota que corresponda en este criterio.

Los oferentes deberán especificar los currículum con cursos de las personas involucradas en el proyecto o cómo estará conformado el equipo de trabajo, que prestará los servicios, el que deberá mantenerse durante la vigencia del contrato y en caso de cambio deberá informarlo a SERNATUR quien deberá estar de acuerdo. En todo caso los cambios deben ser por otro profesional de equivalente formación y preparación y equivalentes cursos o post grados o post títulos. El proponente deberá acreditar en cualquier tiempo de vigencia del contrato y a solicitud de Sernatur que el equipo de trabajo propuesto aún continúa prestando servicios para el oferente, o que el cambio si lo hubiere fue consentido por Sernatur. El proponente deberá presentar el Anexo N° 6 de las presentes bases. Si no presenta Anexo 6 completo y firmado será evaluado con nota cero "0" en este criterio de evaluación.

En caso de cambio en el equipo de trabajo sin cumplir con las condiciones señaladas será considerado incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de prestación de servicios respectivo.

La evaluación de este criterio se hará según la Tabla siguiente:

El puntaje que se asignará a este criterio de evaluación es el siguiente:

CRITERIO	Ponderación	ITEM A EVALUAR	SUB ITEM A EVALUAR	PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	5%	4 Proyectos implementados dentro de 3 años anteriores a la fecha de publicación de esta licitación	Si cuenta con 4 actas de Aceptación de Proyecto firmada por cliente.	5 Puntos
		3 Proyectos implementados dentro de 3 años anteriores a la fecha de publicación de esta licitación	Si cuenta con 3 actas de Aceptación de Proyecto firmada por cliente.	4 Puntos
		2 Proyectos implementados dentro de 3 años anteriores a la fecha de	Si cuenta con 2 actas de Aceptación firmada por cliente.	3 Puntos

[Escriba aquí]

		publicación de esta licitación		
		1 Proyecto implementado dentro de 3 años anteriores a la fecha de publicación de esta licitación	Si cuenta con 1 acta de Aceptación firmada por cliente.	2 Puntos
		No acredita experiencia, no presenta antecedentes solicitados o no presenta el Anexo N° 5 completo y firmado	No tiene experiencia o no presenta actas o certificados	0 Punto
			No presenta Anexo N° 5 ó 7 o No presenta Anexo 6	0 Punto

Los oferentes deberán ingresar información requerida para evaluar este criterio a través de la presentación del Anexo N°5, N°6 y N°7, y si el oferente no lo presentare será evaluado con nota cero "0" en este criterio, aun cuando haya presentado las cartas o certificados firmados por las Jefaturas requeridas de los proyectos en los que haya participado.

CRITERIO N° 6 TÉCNICO (PONDERACIÓN 40%):

La evaluación técnica de esta licitación consta del cumplimiento de cada uno de los requerimientos descritos en estas bases y en el apartado Bases Técnicas, de acuerdo al Anexo N° 8 adjunto a las presentes bases, entendiendo que el oferente debe cumplir con el mínimo mencionado en la tabla, teniendo presente los objetivos de las presentes bases, obteniendo así el puntaje mínimo para acreditar idoneidad técnica. En el caso de no cumplir con alguno de los servicios requeridos solicitados o con alguno de los requerimientos técnicos solicitados en estas bases, **su puntaje será igual a cero y la oferta será declarada inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas, no continuará siendo evaluada quedando fuera de la presente licitación, por no cumplir con los requerimientos mínimos solicitados en las presentes bases.**

Plataforma multiservicio Convergente:

SERNATUR requiere una plataforma que combine una moderna infraestructura de telecomunicaciones con lo mejor de las nuevas tecnologías. Para ello se busca una solución de conectividad a través de IP/MPLS

- **Acceso a Internet:**

SERNATUR requiere que el acceso a internet sea instalado en Miraflores 383, Datacenter de Adexus, Rack de Sernatur. Además se debe considerar que el acceso de internet sea por Fibra óptica con un filamento exclusivo y un Router el que se conectara al switch Core que posee SERNATUR.

VELOCIDADES DE ACCESO A INTERNET		
TIPO DE ENLACE	VELOCIDAD MINIMA SOLICITADA	VELOCIDAD OFERTADA
ENLACE NACIONAL	100 MB	
ENLACE INTERNACIONAL	100 MB	

Ancho de banda NACIONAL Ofrecido por sobre el mínimo establecidos en estas bases	PUNTAJE
--	---------

[Escriba aquí]

=100	2
= 150	3
= 200	4
> 300	5

Ancho de banda INTERNACIONAL Ofrecido por sobre el mínimo establecidos en estas bases	PUNTAJE
=100	2
= 105	3
= 110	4
> 115	5

Puntaje final es el promedio del puntaje nacional y puntaje internacional.

Red de Datos:

- **Anchos de Banda solicitados:**

Este criterio será evaluado según la los puntajes indicados. (Anexo N° 8)

Este puntaje será otorgado por la entrega detallado de los anchos de banda según los sugeridos por SERNATUR en estas bases (Anexo N° 8)

Los criterios son respecto al mínimo solicitado a los anchos de banda.

- **Interacción eficiente entre nodos de la red:**

Todos los nodos de la red deben interactuar entre sí dentro de una red MPLS, sin necesidad de realizar conexiones Layer 2 evitando de esta manera la recarga en la administración de la misma. Esto debe ser especificado en su propuesta técnica.

ITEM A EVALUAR	SUB ITEM A EVALUAR	PUNTAJES
Red de Datos	Anchos de Banda Solicitados en cada nodo de la red	3 Puntos
	Interacción eficiente entre nodos de la red	3 Puntos

Conectividad y Seguridad:

- **Infraestructura de la red:**

Las conexiones o enlaces deben ser construidos sobre infraestructura de transmisión que tengan características implícitas de seguridad y respuesta. Deben proveer una asociación permanente entre dos extremos, de modo que funcionalmente permanezcan conectados con el fin último de que no pueda ingresar nadie que no sea miembro de esta red. Cumpliendo con esto se evaluara con un puntaje de 3 Puntos. **Y si no existe este cumplimiento de este punto, la oferta será declarada inadmisibile, no continuará siendo evaluada quedando fuera de la presente licitación por incumplimiento de los requerimientos técnicos de las bases de licitación.**

- **Características técnicas de los equipos de comunicaciones:**

[Escriba aquí]

Cada una de las oficinas deberá contar con el equipamiento necesario para cumplir con los requerimientos tecnológicos de estas bases, considerando posibilidades de crecimiento, sin tener que remplazar dicho equipo. Los equipos de comunicación deberán ser de tecnología de última generación disponible en el mercado y su firmware debe ser la última versión, con sus respectivas actualizaciones periódicas y programadas.

Todos los equipos que formaran parte de esta red deben cumplir con redundancia en fuentes de poder. Los equipos del core deben ser full redundantes en configuración (1+1) los cuales están ubicados en Miraflores 383 Adexus.

Debe proveerse un servicio completo para todo el equipamiento que sea necesario instalar para la implementación de la red, el cual debe considerar: instalación, mantenimientos, reparaciones y/o cambios de equipo. Cumpliendo con estos requerimientos el puntaje será de 3 Puntos y si no existe este cumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta.

- **Soporte y Mantenimiento de los equipos de comunicaciones:**

Se debe asegurar el correcto funcionamiento de los enlaces de comunicación y de equipamiento de comunicaciones dispuesto para estos fines. Dichos servicios en una modalidad 7X24X365 debe considerar, al menos, para los equipos que presenten fallas de operación: diagnóstico, sustitución, reparación, recambio de partes y piezas, como asimismo reconfiguraciones del equipamiento de comunicación por razones de buen servicio.

En caso de sustitución del equipamiento, como mínimo deberá proveerse de uno igual o superior capacidad y calidad de aquel que se remplace, a fin de mantener 100% operativa la red.

El servicio de soporte y tiempos de resolución ante fallas, basados en Tickets resueltos, deben contar con cumplimiento de **SLAs (Service Level Agreement)** auditables y medibles, cuyos valores mínimos se detallan más adelante.

La configuración de los equipos dentro de la red MPLS deben proporcionar de forma segura y óptima la comunicación.

Igualmente se debe entregar a SERNATUR el diseño y documentación (en medio magnético y papel) de la topología e inventario de la red implantada.

TABLA RESUMEN CRITERIO TÉCNICO.

CRITERIO	Ponderación	ITEM A EVALUAR	SUB ITEM A EVALUAR	PUNTAJES
TÉCNICO	40	Plataforma de Multiservicio Convergente	Acceso a Internet	5 Puntos
			Cobertura Nacional	3 Puntos
			Plataforma WAN IP MPLS	5 Puntos
		Red de Datos	Anchos de Banda Solicitados en cada nodo de la red	3 Puntos
			Interacción eficiente entre nodos de la red	3 Puntos
		Conectividad y Seguridad	Infraestructura segura de la red	3 Puntos
			Características técnicas de los equipos de comunicaciones	3 Puntos
			Soporte y Mantenimiento de los equipos de comunicaciones	3 Puntos

[Escriba aquí]

CRITERIO DE EVALUACIÓN N° 7 PLAZOS DE INSTALACIÓN (PONDERACIÓN 5%):

En este criterio se establece un plazo máximo de 55 **DÍAS CORRIDOS** para la entrega del proyecto o los servicios a contratar de manera que éstos queden operativos y en condiciones de ser utilizados por todo el personal de Sernatur, contados desde la fecha de la firma del contrato de prestación de servicios. El puntaje a asignar en el caso que el oferente cumpla con lo requerido en estas bases, es el siguiente:

PLAZOS DE INSTALACIÓN	5%	Instalación de Proyecto general	Instalación Red Nacional antes de 40 días corridos	5 Puntos	
			Instalación Red Nacional antes entre 40 y 45 días corridos	4 Puntos	
			Instalación Red Nacional entre 46 y 50 días corridos	3 Puntos	
			Instalación Red Nacional entre 51 y 55 días corridos	1 Puntos	
			Instalación Red Nacional en 56 días corridos o más	0 punto	De resultar adjudicado deberá instalar los servicios en el plazo de 55 días corridos so pena de incumplimiento del contrato, o no presenta completo y firmado Anexo N° 12 de estas bases.

El plazo ofertado deberá proponerse en el Anexo N° 12 de las presentes bases, si el proponente no lo presentare completo y firmado en el plazo establecido para presentar ofertas en el calendario de licitación de las presentes bases, obtendrá nota cero "0" en este criterio de evaluación.

Terminada la evaluación técnica se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación Final.

En este ítem la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas bases (oferta económica + oferta técnica) de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Nota Obtenida	% Ponderación	Puntaje total ponderado
Criterio N.º 1: "Precio".	0 a 5.0	20%	
Criterio N.º 2: "Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 3: "<u>Mejoras de Velocidad y Tecnología Ofertada y Redundancia de Servicios</u>".	0 a 5.0	20%	
Criterio N.º 4: "Eficiencia Energética".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 5: "Experiencia".	0 a 5.0	5%	
Criterio N.º 6: "Técnico".	0 a 5.0	40%	
Criterio N.º 7: "Plazos de Instalación".	0 a 5.0	5%	
Sumatoria Total		100%	5.0

[Escriba aquí]

Acta de evaluación de las ofertas:

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de la conformación de la Comisión Evaluadora, de los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores, de las ofertas que deban declararse inadmisibles y las causales de la inadmisibilidad, proposición de declarar desierta la licitación cuando no se presentaren ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o, en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el acta de evaluación de las ofertas, que propuestas no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases o por ser declaradas inadmisibles señalando las razones de la inadmisibilidad.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibile cualquier oferta que no se ajuste a estas bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las bases técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente resolución.

Mecanismos de resolución de empates:

En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a los siguientes criterios, en estricto orden de aplicación:

- 1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta técnica.
- 2) Si persiste la igualdad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje de evaluación de la oferta económica (precio).
- 3) Si aplicados los criterios anteriores, aún se mantiene la paridad, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el "Criterio N.º 6 Técnico", contenido en los criterios de evaluación de la oferta técnica.
- 4) Si persistiere la igualdad, será el (la) Director(a) Nacional de Turismo quien dirimirá el empate fundadamente, de acuerdo a los objetivos y servicios establecidos y/o solicitados en estas bases. Los fundamentos del desempate se expresarán en el acta de evaluación de las ofertas.

DÉCIMO TERCERO: ADJUDICACIÓN.

La licitación será adjudicada al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses de la institución y obtenga mayor puntaje ponderado, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados precedentemente. Si todas las ofertas obtienen nota final ponderada inferior a 2,5 en esta licitación, SERNATUR podrá declarar desierta la licitación por no haberse presentado ofertas que sean convenientes a los intereses de la institución, así mismo, no encontrándose todas las ofertas en esta hipótesis serán declaradas inadmisibles aquellas que no alcancen el puntaje mínimo establecido.

La adjudicación se resolverá dentro del plazo estimado establecido en el calendario de licitación de las presentes bases. Si la adjudicación no se realizase dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento, debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite a través del Portal, el que no podrá exceder 60 días contados desde la fecha inicialmente fijada para la adjudicación.

La adjudicación de la propuesta se hará por resolución la cual deberá fundarse en el acta de evaluación de las ofertas evacuado por la Comisión Evaluadora, que ponderará las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases, que permitan definir al adjudicatario que haya presentado la oferta más conveniente.

El acto administrativo que adjudica la licitación se notificará por medio de su publicación en el Portal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO CUARTO: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Resuelta la adjudicación, se suscribirá el contrato correspondiente en la fecha estimada en el calendario de la licitación. El adjudicatario deberá entregar antes de la suscripción del contrato y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal, los antecedentes que a continuación se indican:

- La garantía para asegurar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por estas bases y el contrato que se suscriba, en el caso que haya sido solicitada.

[Escriba aquí]

- Declaración Jurada (anexo 4), en el caso de personas jurídicas, que acrediten no encontrarse afecto a la pena de prohibición para contratar con organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo con una fecha no superior a 90 días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
- Documentos administrativos, según se trate de:

A. Personas jurídicas con o sin fines de lucro:

1. Certificado de vigencia del oferente emitido por la autoridad competente, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores a la fecha de su presentación.
2. Copia simple del instrumento en el que conste la personería del representante y sus facultades. Si la ley exigiere que el documento en donde conste la personería se encontrare inscrito, deberá acompañarse la copia de la inscripción con el certificado de vigencia respectivo, con una fecha no superior a 90 (noventa) días corridos anteriores al día de su presentación.
3. Además, deberán enviar, según se trate de:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- Copia simple del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, emitido por el correspondiente Conservador, si se tratare de sociedades o E.I.R.L.

b) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- Copia simple de sus Estatutos o del instrumento de constitución y de sus modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple de las publicaciones de constitución y modificaciones, si las hubiere.
- Copia simple del instrumento donde consten las facultades del representante legal de la entidad, si lo hubiere.

c) Personas jurídicas de Derecho Público:

- Individualizar la norma legal que la creó.
- Copia simple del instrumento en donde conste la personería del representante.

B. Personas naturales:

1. Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.

El extranjero adjudicado deberá otorgar y constituir al momento de la adjudicación mandato con poder suficiente o la constitución de una sociedad de nacionalidad Chilena o agencia de la extranjera en Chile, según corresponda con la cual celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, y figuren en dicho registro en estado "hábil", podrán exceptuarse de acompañar los antecedentes individualizados precedentemente, si en dicho portal se encontraren en la sección documentos acreditados con la vigencia requerida.

En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro, lo que podrá acreditar mediante la entrega del respectivo certificado de inscripción con antelación a la suscripción del correspondiente contrato. A su vez aquellos oferentes inscritos en el portal, pero que se encuentren en estado de inhábil para contratar, deberán realizar las gestiones necesarias para modificar su estado y encontrarse hábiles para contratar, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

[Escriba aquí]

En el caso que el adjudicatario no entregue la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato (si esta se hubiere solicitado) o no concurriere a suscribir el contrato, o no presente los documentos solicitados en el plazo señalado por el Servicio, o no se inscriba en el portal chilproveedores en el plazo indicado, o no se encuentre en estado hábil para contratar, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, procediendo Sernatur hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta (si la hubiere), dejando sin efecto la adjudicación original y readjudicar la licitación al postulante que hubiere ocupado el segundo lugar o siguiente en su caso, o en su defecto declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. El oferente ubicado en el segundo lugar, en su caso, deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y la documentación legal correspondiente dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las bases.

DÉCIMO QUINTO: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, en conformidad al artículo 11° de la Ley de Compras Públicas, y de las multas que se impusieren, el adjudicatario deberá entregar, como condición previa para la suscripción del contrato cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas dentro del Territorio de la República de Chile, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 5% del valor total bruto de su oferta (valor del contrato), a nombre de "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N.° 60.704.000-1, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "**Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID N. ° 1591-15-LQ16**", si correspondiere.

Si el instrumento a presentar, solo puede ser emitido en UF, debe indicarse en un anexo o en "condiciones generales", su conversión a pesos chilenos al día de la emisión del documento.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más 100 días corridos.

Deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Providencia N° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, dentro del plazo establecido para ello.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes bases y contrato, previo informe escrito emitido por la Contraparte Técnica, donde señale su total conformidad con el cumplimiento de estas obligaciones y solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

Dicha garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, con las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores en caso de contrataciones de servicios y/o las multas que se impusieren, en cuyo caso el Servicio queda desde ya autorizado para su presentación a cobro, administrativamente, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Frente a un incumplimiento de las obligaciones y plazos que establezcan las bases o el contrato o las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, el Servicio notificará mediante carta certificada el oficio en el que consta tal incumplimiento, el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada para presentar sus descargos al respecto, los que serán resueltos por el Director Nacional o Regional, según corresponda, acogiéndolos o rechazándolos.

En el caso de no ser contestados los descargos o de ser éstos rechazados por el Director Nacional o Regional en su caso, se ordenará el cobro de la garantía por resolución fundada y una vez publicada ésta en el portal, se presentará a cobro sin más trámite.

DÉCIMO SEXTO: CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.

[Escriba aquí]

- d) El plazo de vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.
- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados sólo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Servicio, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Servicio de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 77° del Reglamento, en las presentes bases o en el respectivo contrato.
- l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Servicio en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a éste.
- m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- n) La facultad del Servicio para realizar incrementos o disminuciones de las actividades establecidas originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- o) La facultad del Servicio de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, siempre y cuando, tal circunstancia se deba a causas no imputables a las partes, como el caso fortuito o la fuerza mayor o se requiera de mayor plazo para la ejecución de los servicios.

DÉCIMO SÉPTIMO: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS O ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS.

El presente contrato entrará en vigencia desde el 01 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la fecha del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una duración de 24 meses, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato.

El plazo de ejecución y/o entrega de los servicios y productos contratados será(n) 24 meses, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en estas bases y en el contrato. En ningún caso este plazo podrá exceder el plazo de vigencia del contrato.

Los informes, productos o servicios deberán ser entregados por el adjudicatario en el plazo indicado para su revisión y aprobación. Entregados, Sernatur contará con un plazo de 5 días contados desde la fecha de entrega para revisarlos, pudiendo aprobarlos o bien observarlos o solicitar correcciones a los mismos. Si se formularen observaciones el adjudicatario deberá subsanar tales observaciones o efectuar las correcciones solicitadas en un plazo máximo de 5 días contados desde que se le haya notificado dicha solicitud. Entregadas las correcciones Sernatur tendrá nuevamente un plazo de 5 días para revisarlas contados desde su entrega. Si se formularen nuevamente observaciones o correcciones el adjudicatario tendrá un plazo de 3 días para subsanarlas contados desde la solicitud y Sernatur un plazo de 3 días para aprobarlas. En todo caso si la tercera versión del producto, informe o servicio presentare nuevamente observaciones Sernatur podrá poner término anticipado al contrato en razón de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario y podrá hacer efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y/o de Anticipos, si se hubieren entregado.

Todo proceso señalado en el párrafo anterior deberá estar dentro del plazo de vigencia del contrato.

DÉCIMO OCTAVO: PAGOS.

a) De los pagos

Se debe tener presente que, para la contratación de los servicios contemplados en estas bases, se establece un monto máximo, los que desglosan de la siguiente forma para el año 2016 la cantidad de

[Escriba aquí]

\$9.170.000.- (Nueve millones ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubiere por servicios que durarán un (1) mes (diciembre); para el año 2017 la cantidad de \$110.040.000.- (ciento diez millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubieren por servicios por doce (12) meses (desde enero a diciembre); para el año 2018 la cantidad de \$100.870.000.- (cien millones ochocientos setenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubiere, por servicios por dos (11) meses (de enero a noviembre de ese año) **El valor total a pagar por los servicios contratados será el valor de la oferta adjudicada.**

Los pagos se realizarán previa aprobación de la Unidad de Tecnología de la Información de la prestación realizada. Será responsabilidad de la Dirección Nacional la revisión y recepción conforme de la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán en **24 cuotas vencidas, de acuerdo a la oferta del adjudicatario presentada en el Anexo N° 3.** dentro de los treinta (30) días del mes siguiente a aquél en que se hubieren prestados los servicios contratados, es decir, se hubiere devengado la obligación, contra entrega de la factura correspondiente.

La factura o boleta deberá ser emitida a nombre de Sernatur, RUT. N.º 60.704.000-1, de giro "Administración Pública" y ser entregadas o enviadas a las oficinas de la Dirección Nacional ubicadas en Avda. Providencia N° 1550, o bien de forma electrónica al correo: **abastecimiento@sernatur.cl.**

El precio convenido en el contrato no estará afecto al pago de reajustes, ni intereses durante el período del contrato y su prórroga.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al cumplimiento de la condición de existir disponibilidad de recurso para ello en la Ley de Presupuestos para el Sector Público de cada año respectivo.

Al momento de contratar el adjudicatario contratado deberá tener al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el adjudicatario deberá presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación al momento de suscribir el contrato y en cada estado de pago junto con la documentación requerida para proceder a él.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El adjudicatario contratado deberá proceder a dichos pagos y presentar los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de esta obligación en el estado de pago correspondiente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario contratado, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y/o de anticipo si se hubieren entregado, pudiendo llamarse a una nueva licitación en el que el adjudicatario referido no podrá participar.

Si el adjudicatario subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en esta cláusula (Presentación de declaración jurada o pago de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años).

b) Pago Parcial

En caso que el adjudicatario cumpla parcialmente sus obligaciones contractuales, el Servicio estará facultado para realizar el pago de las obligaciones efectivamente cumplidas y/o el valor proporcional de los productos o servicio entregados a plena conformidad del Servicio. Para estos efectos, la contraparte técnica del Servicio elaborará un informe el que indicará cuáles fueron los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario, el porcentaje de cumplimiento y de incumplimiento de las obligaciones asumidas por él y fijará el pago proporcional que le corresponda.

c) Condición Resolutoria Tácita:

No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, el Servicio estará facultado para ejercer las acciones legales pertinentes, orientadas a exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución de este contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. Se entenderá por incumplimiento, dejar de cumplir lo pactado, cumplirlo imperfectamente, así como el cumplimiento inoportuno o tardío de las

[Escriba aquí]

obligaciones contraídas por el adjudicatario.

La resolución del contrato deberá constar por acto administrativo correspondiente, la que deberá ser publicada en el portal.

d) Adelantos o Anticipos.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato podrá solicitar al Servicio, anticipos o adelantos por un monto de hasta el 30% del valor total del contrato. El Servicio podrá concederlo en todo o parte, previa evaluación de la oportunidad y pertinencia de otorgar o conceder tal anticipo, el que sólo podrá otorgarse por una sola vez.

El anticipo deberá ser solicitado por el adjudicatario a la Contraparte Técnica del Servicio a través de carta la cual deberá indicar el monto del anticipo solicitado. La Contraparte Técnica del Servicio podrá aprobar o no, todo o parte del anticipo solicitado.

De ser aprobado el anticipo por el Servicio éste se concederá por resolución fundada y en tal caso el adjudicatario estará obligado a entregar antes de la dictación de dicha resolución, y mantener vigente durante el tiempo que se indica en el párrafo siguiente, una garantía de anticipos para caucionar el valor total (100%) de los recursos anticipados o adelantados.

La garantía de anticipo consistirá en cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada en un banco comercial o institución habilitada con oficinas dentro del Territorio de la República de Chile, a nombre del "Servicio Nacional de Turismo", R.U.T. N° 60.704.000-1, por un monto equivalente al 100% de los recursos anticipados o adelantados y expresada en pesos chilenos. Dicha garantía deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo de recursos públicos entregados para la ejecución del contrato ID N. ° 1591-15-LQ16, si correspondiere, y tener una vigencia que exceda en 100 días corridos al plazo de vigencia del contrato, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener permanentemente vigente esta garantía en caso que se prorrogue el plazo de vigencia del contrato. Si no se renovare o mantuviere permanentemente vigente esta garantía por el plazo indicado el Servicio quedará facultado para poner término anticipado al presente contrato y en tal caso hará efectiva la garantía de anticipo que caucionaren recursos que no se hubieren rendido, estuvieren pendientes de rendición o cuyas rendiciones presenten observaciones y éstas no hayan sido subsanadas o que no cuenten con respaldo contable respectivo junto con la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que haya sido otorgada.

La garantía de anticipo deberá ser entregada físicamente, o bien enviada por correo certificado y recibido en Providencia N° 1550 Comuna de Providencia, Región Metropolitana, antes de la dictación de la resolución que concede la entrega del anticipo.

La garantía será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la contraparte técnica del Servicio, de los bienes o servicios que el adjudicado haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

DÉCIMO NOVENO: CONTRAPARTES TÉCNICAS.

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como interlocutor válido y contraparte técnica del adjudicatario ante la Contraparte Técnica del Servicio. En caso de omisión de esta información hará las veces de tal su Representante Legal.

Cualquier cambio en la persona de este interlocutor deberá ser informado y aprobado por la Contraparte Técnica del Servicio. Los cambios no informados ni aprobados se entenderán como no realizados.

Por su parte, actuarán como Contraparte Técnica del Servicio él o los profesionales que designe el Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

1. Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los **objetivos del llamado a licitación y de los plazos acordados para la entrega de los productos.**
2. Colaborar y asistir al contratado en el ámbito de sus competencias.
3. Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.

[Escriba aquí]

4. Aprobar a través de un recibo conforme los productos o servicios entregados por el adjudicatario y de las fases de trabajo cumplidas por él.
5. Autorizar los pagos programados según se haya estipulado en las Bases, la Oferta y/o acordado en el contrato.
6. Determinar la aplicación de las sanciones, multas o del término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en estas bases.
7. Fijar el monto del pago proporcional que se debe pagar al adjudicatario en caso que éste entregue o cumpla solo una parte de los productos o servicios contratados.
8. Autorizar las prórrogas del plazo de vigencia del contrato y/o los plazos de entrega de los servicios o productos contratados, en ambos casos mientras esos plazos no se encuentren vencidos, solicitando una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipos, a fin de mantener permanentemente caucionadas las obligaciones del adjudicatario.
9. Aprobar las subcontrataciones del adjudicatario.
10. Coordinar la interacción de los distintos actores o partícipes en el proceso de ejecución del contrato.
11. Recepcionar las garantías de fiel cumplimiento de contrato y/o anticipo que entregue el adjudicatario en caso de prórrogas del contrato o de los plazos de entrega de los bienes o servicios contratados.
12. Recepcionar en los plazos establecidos, los comprobantes y planillas que demuestren el pago por parte del adjudicatario de las remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
13. Las demás que se establezcan en estas bases o en el contrato.

El adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades destinadas a la ejecución de las funciones de control y supervigilancia de la Contraparte Técnica del Servicio.

VIGÉSIMO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (MULTAS).

El Servicio podrá, imponer tres (3) tipos de multas:

A. Multa por incumplimiento de los SLA comprometidos por el adjudicatario en su oferta, por un monto equivalente a cero coma cinco unidades tributarias mensuales (0,5 UTM) por cada hora de atraso en la entrega del servicio comprometido (tiempo de respuesta) o en la solución del problema, que impida el funcionamiento normal del Servicio de Enlace contratado en cada una de las oficinas que actualmente formen parte del presente contrato y las que se incorporen en el futuro. Este plazo se computara desde que Sernatur, reporte el incidente al adjudicatario, más el transcurso del tiempo de respuesta efectiva por parte del proveedor, conforme a lo ofrecido por él mismo en su oferta.

B. Multa por fallas o indisponibilidad del servicio contratado. Entendiendo como falla toda situación imputable al proveedor por la cual el proveedor no cumple con el Down Time (DT) exigido en estas bases. El monto de esta multa se determinará de acuerdo al detalle técnico contenido en el punto N°4 de las Bases Técnicas, "*Multas asociadas a fallas o indisponibilidad del Servicio*" y las demás normas que se establezcan en estas bases.

C. Multa por atraso en la instalación y puesta en marcha efectiva de los enlaces. Esta multa, se aplicará por cada día de atraso en la instalación y puesta en marcha de los enlaces comprometidos para que los servicios puedan quedar operativos y en condiciones de ser utilizados, por cada día de atraso, en relación a lo expresado y comprometido el adjudicatario en su propuesta técnica, se le podrá aplicar una multa equivalente a una (1) UTM por cada día corrido de atraso con respecto a la fecha de entrega de los bienes o ejecución de los servicios requeridos. La UTM será calculada de acuerdo al valor que tenga en cada día de retraso.

La aplicación de las multas podrá aplicarse cada vez que se acredite que el proveedor ha incurrido en alguno de los supuestos de hecho regulados en esta cláusula.

Las multas que fueren procedentes se cursarán administrativamente, sin forma de juicio.

En el caso de aplicarse cualquiera de las multas señaladas, la Contraparte Técnica del Servicio notificará por escrito al contratado, indicando la causal y la sanción a que da origen el incumplimiento. El contratado podrá presentar descargos por su aplicación al Servicio dentro de los 5 días siguientes a la notificación. El Servicio analizará los antecedentes presentados y resolverá en definitiva acogiendo los fundamentos del reclamo, o bien, rechazándolos y confirmando la multa, por resolución fundada **la que deberá publicarse en el portal. En contra de esta resolución procederá la interposición de los recursos que fueren procedentes de conformidad a la Ley N.º 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los actos de la Administración del Estado".**

[Escriba aquí]

En el caso que la multa sea aplicada, el contratado tendrá un plazo 10 días para pagarla. Mientras el contratado no hubiere enterado la multa, el Servicio no pagará la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuvieren pendientes de pago. Si el contratado, no paga la multa en el plazo señalado, esto podrá ser considerado como un incumplimiento grave de sus obligaciones, pudiendo el Servicio poner término anticipado al contrato. Las multas pagadas deberán quedar registradas como un ingreso contable para el Servicio y en ningún caso podrán ser descontadas del pago de la cuota o cuotas por la prestación de los servicios contratados que estuviesen pendientes de pago.

Además, si el incumplimiento acarrea daños o perjuicios al Servicio, cualquiera fuere su naturaleza, directos o indirectos, previstos o imprevistos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), éste podrá iniciar las acciones legales pertinentes para solicitar la compensación o reparación del daño causado.

VIGÉSIMO PRIMERO: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADECUACIONES.

1. De las prórrogas y modificaciones del contrato. El Servicio se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución y/o entrega de los bienes y servicios contratados y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga deberá ser solicitada por el contratado, a través de carta formal dirigida a la Contraparte Técnica del Servicio antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la Contraparte Técnica del Servicio, quien podrá conceder todo o parte de la prórroga solicitada.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda, deberá ser coherente y proporcional al tiempo que haya durado la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato, ni podrá incrementar el monto contratado en más de un 30%.

Además las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato, deberán hacerse por escrito firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 80 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

2. De las Adecuaciones de los bienes y/o servicios contratados. Durante la ejecución del contrato, el contratado podrá proponer adecuaciones o ajustes a los bienes y/o servicios contratados, las que serán analizadas por la Contraparte Técnica del Servicio, y de ser aceptadas por ésta, serán aprobadas mediante Resolución fundada del Director Nacional de Turismo. Se entenderá por adecuaciones aquellas modificaciones de menor significancia que no alteren el objeto y la finalidad principal de las bases y el contrato y que se relacionen exclusivamente con la ejecución del bien o servicio contratado, tales como: reemplazo de productos, cambio en el material de los mismo o materias primas, cambio en el orden de actividades, del Plan de Trabajo y otras de similar naturaleza cuyo cambio se encuentre debidamente justificado. En todo caso tratándose de reemplazos o incorporaciones, la Contraparte Técnica del Servicio deberá velar por la mantención de la calidad e interés de los servicios y productos contratados.

3. Del Presupuesto. El Servicio se reserva el derecho, por razones de conveniencia del mismo, ordenar durante la ejecución del contrato, aumentos (servicios adicionales) o disminuciones de los servicios contratados, que resulten imprescindibles para la ejecución del contrato, siempre que aquélla o ésta se encuentre justificada técnica y presupuestariamente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y anticipo, si correspondiere. Las modificaciones en este sentido acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más

[Escriba aquí]

de un treinta por ciento (30%), con impuestos incluidos si los hubiere, y tales aumentos serán ejecutados en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier aumento o disminución del contrato, debe contar con el visto bueno del Director Nacional de Turismo, y en ningún caso el monto final (precio original y el aumento) podrán superar las 5.000 UTM calculadas al mes de enero de cada año, si las presentes bases son exentas del trámite de toma de razón realizado por la Contraloría General de la República.

Estas modificaciones contractuales deberán ser aprobadas por resolución fundada y el contratado estará obligado a mantener como precio máximo los precios unitarios por partida establecidos en su oferta.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato administrativo respectivo podrá terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley de Compras o del artículo 77 del Reglamento, y las que pasan a señalarse a saber:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento grave la no entrega o ejecución de los bienes y servicios contratados, la entrega insatisfactoria de los mismos, sin perjuicio de los demás incumplimientos graves calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
3. Incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas por el contratado. Siempre se entenderá por incumplimiento reiterado el hecho de habersele impuesto tres (3) o más multas durante el período de vigencia del contrato sin perjuicio de los demás incumplimientos reiterados calificados por las Contraparte Técnica del Servicio o establecidos en las presentes bases.
4. Estado de notoria insolvencia o quiebra del contratado, a menos que se caucionen o garanticen las obligaciones contraídas por el contratado, se mejoren las cauciones entregadas o las ya existentes sean calificadas de suficientes por el Servicio para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
6. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. Si el adjudicatario no paga las multas que se le hubieren impuesto en los plazos señalados, por el retraso en la entrega de los productos o servicios contratados.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible la ejecución o cumplimiento del contrato, o hagan que su cumplimiento sea imperfecto, deficiente, inoportuno o tardío.
9. Si el adjudicatario no mantiene permanentemente vigente o no prorrogare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o anticipos en los casos que corresponda.
10. Por la no entrega de planillas o comprobantes que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.
11. Por registrar el adjudicatario saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a la mitad del periodo de ejecución del contrato con un máximo de 6 meses.
12. Por no cumplir el adjudicatario con lo dispuesto en estas bases sobre propiedad intelectual o sobre reserva de la información o confidencialidad.
13. Si el adjudicatario subcontratare sin la autorización del Servicio o si subcontrataré estando prohibida la subcontratación.
14. Si el Servicio hiciere efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por verificar incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de la adjudicataria y se constatare al mes siguiente de su ejecución que persisten tales deudas laborales y previsionales.
15. Las demás que se establezcan en estas bases de licitación o en el contrato.

El término anticipado del contrato se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio del adjudicatario fijado en el contrato, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación se entenderá efectuada al tercer día siguiente al del ingreso (fecha de estampe) de la carta respectiva en la oficina de correos. Efectuada la notificación se entenderá por terminado el contrato, salvo que la resolución

[Escriba aquí]

que le ponga término señale otra cosa, **procediendo** el Servicio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si el término de este se debe a una causa imputable al adjudicatario; y además si la hubiere se hará efectiva la garantía de anticipo si correspondiere.

El contratado podrá impugnar este acto mediante los recursos y dentro de los plazos establecidos en la Ley N.º 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado".

El procedimiento anterior no se aplicará a la resciliación o al mutuo acuerdo de las partes o de los contratantes la que producirá sus efectos desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo apruebe. En este caso si la hubiere y si correspondiere, se hará efectiva la garantía de anticipo.

La resolución que ponga término al contrato deberá ser fundada y publicada en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

Además, cuando la terminación del contrato irrogue perjuicios al Servicio, cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extra patrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, éste ejercerá las acciones indemnizatorias correspondientes, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando las causas les sean imputables al contratado.

VIGÉSIMO TERCERO: SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial. En todo caso las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Servicio, con una anticipación no inferior a 5 días anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio, deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la Oferta y en las Bases.

No obstante lo anterior será el contratado o su continuador legal, el único responsable ante el Servicio del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Servicio, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Servicio cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Servicio de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2º y 3º de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, éste podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Servicio estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

VIGÉSIMO CUARTO: REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Servicio no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

Sin embargo, y en conformidad con lo dispuesto en el **precitado** artículo 4º de la Ley de Compras y artículo 183-C del Código del Trabajo, el Servicio podrá exigir al contratado un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho

[Escriba aquí]

monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo, por parte del Servicio, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

VIGÉSIMO QUINTO: CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

VIGÉSIMO SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La oferta, el producto del trabajo que desarrolle el contratado, sus dependientes o subcontratados, con ocasión del contrato, tales como productos, servicios, diagnósticos, diseños, base de datos, informes, estudios y en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del contrato suscrito, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional de Turismo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y por escrito del Servicio.

En consecuencia el contratado en ningún caso podrá difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder o transferir por cualquier título que le fuere gratuito u oneroso, ni por cualquier forma o medio, total o parcialmente, ni realizar ningún acto respecto de la documentación, informes, bases de datos, productos u otra información derivada de este contrato o de la implementación del mismo que sean de propiedad del Servicio, si no con previa autorización por escrito de éste.

En el caso que el bien o servicio licitado involucre material audiovisual o fotografías, el contratado será el único responsable de suministrar los permisos pertinentes para uso de imagen, tanto para el respectivo proyecto, como para los usos futuros que el Servicio requiera realizar con ese material. Estos permisos deben ser entregados por escrito con firma del autorizante al Servicio en el momento de entregar el material audiovisual o fotografías requeridas. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

El contratado, sus dependientes y sus subcontratados, deberán guardar estricto control y reserva sobre la información y documentos a los que tenga acceso durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. Cualquier documento de propiedad del Servicio, a los que hayan accedido directa o indirectamente, a propósito de la ejecución del contrato, deberá ser devuelto por el contratado al finalizar la ejecución del mismo. El incumplimiento de esta obligación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales del adjudicatario pudiendo el Servicio poner término al contrato y hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere. Además, en cualquier momento el Servicio podrá, iniciar las acciones legales que correspondan tendientes a obtener del contratado la reparación de todos los daños o perjuicios causados cualquiera sea su naturaleza, directos o indirectos, patrimoniales o extrapatrimoniales (daño moral), previstos o imprevistos, si del incumplimiento de esta obligación se derivaren daños para el Servicio, sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o de anticipo, si las hubiere.

VIGÉSIMO OCTAVO: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuesta a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

[Escriba aquí]

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado, sus dependientes y sus subcontratados que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en las bases de licitación y su oferta, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

VIGÉSIMO NOVENO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para los efectos de cualquier conflicto derivados de la aplicación, interpretación o ejecución de las presentes bases y del contrato que de ellas se siguiere, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante y para ante los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

TRIGÉSIMO: ANTECEDENTES ECONÓMICOS.

Las propuestas económicas que se presenten en esta licitación no podrán exceder los **\$220.080.000.- (doscientos veinte millones ochenta mil pesos)**, impuestos incluidos si los hubiere, por la totalidad del servicio licitado. Para el año 2016 se podrá ofertar la cantidad máxima de \$9.170.000.- (nueve millones ciento setenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubiere por servicios que durarán un (1) mes (diciembre de 2016); para el año 2017 se podrá ofertar la cantidad máxima de \$110.040.000.- (ciento diez millones cuarenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubieren por servicios por doce (12) meses (desde enero a diciembre de 2017); para el año 2018 se podrá ofertar la cantidad máxima de \$100.870.000.- (cien millones ochocientos setenta mil pesos) impuestos incluidos si los hubiere, por servicios por once (11) meses (de enero a noviembre de 2018). Las ofertas brutas que excedan este monto serán declaradas inadmisibles en el acta de evaluación de las ofertas y no continuarán siendo evaluadas.

El valor total del contrato ascenderá al **monto de la oferta que resulte adjudicada**, impuestos incluidos si los hubiere, el que en ningún caso podrán exceder del/los monto/s señalado/s en el párrafo anterior, por la totalidad del servicio licitado y para cada año indicado.

<p style="text-align: center;">BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR" ID N.º 1591-15-LQ16 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO</p>

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Turismo llama a empresas proveedoras de servicios de comunicaciones y/o similares, a participar en la presentación de propuestas para la adquisición de una solución para la Red Nacional de comunicaciones existentes a nivel nacional.

Una de las tareas centrales de la implementación de esta iniciativa, es la de proveer al Sernatur de las herramientas tecnológicas necesarias para mantener el funcionamiento de los sistemas de información en forma estable y eficiente, adicionalmente de garantizar la seguridad física de los equipos y la información contenida en éstos.

En este sentido, la Unidad de Tecnologías de la Información ha planteado el siguiente proceso de licitación, para obtener el servicio de comunicaciones a nivel nacional asegurando la total compatibilidad con los actuales sistemas utilizados, junto con permitir el fácil y completo control y/o administración de los servicios TI licitados.

El detalle de las especificaciones técnicas, se encuentra contenido en las BASES TÉCNICAS descritas en este documento.

[Escriba aquí]

Situación Actual

Sernatur tiene 41 oficinas a nivel nacional donde encontramos oficinas que en algunos casos poseen el servicio de video conferencia y telefonía IP; sin embargo en otras no, y se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

- Dirección Nacional con oficinas ubicadas en Avenida Providencia 1550, comuna de Providencia en Santiago.
- 39 oficinas repartidas entre Oficinas Locales de turismo de cobertura nacional y Oficinas de Información Turística (OIT). Estas oficinas están identificadas en el Anexo N° 8, 9 y 10 de estas bases.

Todas las oficinas cuentan con redes computacionales del tipo Ethernet 100BaseT, conformadas por computadores con sistema operativo Windows XP y Windows 7. Las redes de las diversas oficinas están compuestas principalmente por un switch 10/100/1000 (en la mayoría de los casos) a donde se conectan los equipos.

Sernatur cuenta con sistemas informáticos para el apoyo de su gestión operativa, estos están contruidos en arquitectura cliente/servidor (se incluye las tipo WEB) con bases de datos relacionales. Otras aplicaciones son la transferencia de archivos entre otros.

Cada Dirección Regional de Turismo posee un enlace dedicado de comunicaciones en cual se comunican entre sí a través de una red MPLS provista por el actual proveedor con un direccionamiento IP privado, segmentado por región y sub-segmentos para las oficinas locales si este fuera el caso de la región.

En el caso de algunas de las OIT se implementará un sistema de Escritorios Virtuales, con lo cual se debe asegurar el ancho de banda requerido para el óptimo funcionamiento. En el caso que no se pueda asegurar el ancho de banda necesario para esto, se espera una propuesta de solución para cubrir esta necesidad.

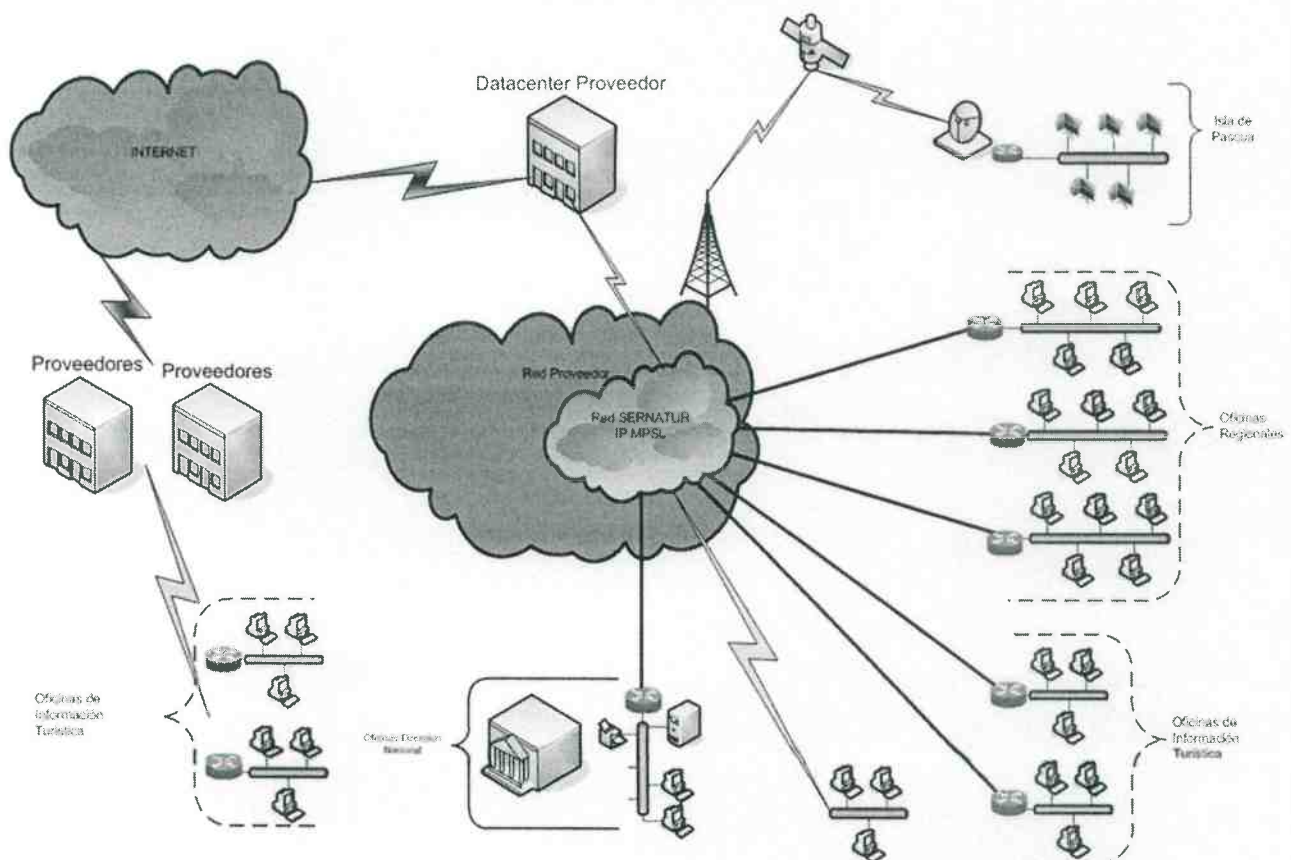
Algunas de las oficinas locales y OIT se encuentran en la misma dirección no superando en promedio 10 PC.

Acceso a Internet.

Todas las oficinas acceden a la red pública Internet, a través de la red nacional del estado ubicado en calle Miraflores 383, Santiago Centro. Este servicio esta resguardado y regulado a través de un Firewall con características de filtro de contenido Web y reglas de seguridad.

El siguiente diagrama resume la situación actual de la red de comunicaciones.

Diagrama de situación actual



[Escriba aquí]

2. SERVICIOS O BIENES REQUERIDOS:

Objetivos de la Licitación

a) Objetivo General:

Provisión de servicios de enlaces privado de comunicación, MPLS VPN con QoS, de alta velocidad entre la oficina central del Servicio Nacional de Turismo, ubicada en la ciudad de Santiago y las oficinas regionales y oficinas de información turística o locales y datacenter que está ubicado en calle Miraflores 383, Santiago Centro. Una conexión de alta velocidad para mantener el servicio Video Conferencia y telefonía IP entre las oficinas regionales y nivel central a lo largo del país.

b) Objetivos específicos:

De acuerdo a lo anterior la Empresa Adjudicataria deberá proveer los bienes y servicios necesarios y suficientes para satisfacer los siguientes objetivos específicos de la Institución respecto de este llamado a Licitación.

- Proveer una red de comunicaciones y datos a través de una MPLS VPN con QoS para la priorización de voz y video conferencia según sea el caso y principalmente en la Dirección Nacional y Direcciones Regionales, y con las velocidades y anchos de banda mínimos descritos en la Tabla N°1.
- Obtener un acceso a la red Pública Internet con anchos de banda mínimos de 100 Mbps a nivel nacional y 100 Mbps internacional segregación 1:1.
- Proveer de un servicio continuo de acceso hacia y desde Internet para Sernatur.
- Mantenimiento de los enlaces en todas las regiones para su mantener su continuidad operativa.
- Los equipos de comunicaciones y configuraciones necesarias deberán ser provistos por la empresa adjudicada y deben contar con acceso a monitoreo por SMTP por parte de Sernatur.
- En caso de mantenimiento y/o fallas fortuitas de los equipos provistos por la empresa, estos deben ser reemplazados sin costo para Sernatur.
- En caso de detección de fallas por parte del proveedor en los sistemas de comunicación, se deberá anticipar e informar a la Unidad de TI.
- Cualquier falla o interrupción del servicio de comunicaciones deberá ser reportado formalmente por la empresa proveedora.
- Cada Oficina deberá contar con IP fija dentro de los segmentos de red provistos por Sernatur.
- Disponer con las configuraciones de los equipos principales dentro de la documentación entregada una vez implementada la solución.
- Tener disponibles para Sernatur un bloque de 16 IP públicas.

c) Requerimientos Específicos.

El servicio de enlaces de comunicación debe considerar:

• Del Servicio en General.

- Provisión del equipamiento de comunicación. Este equipamiento no será adquirido por Sernatur, se usarán mientras se presten los servicios de enlaces de comunicaciones.
- Provisión de los enlaces de comunicación necesarios para cumplir los objetivos de esta licitación.
- Provisión de Software y Hardware para monitoreo de los enlaces de comunicación. Estos dispositivos no serán adquiridos por Sernatur, se usarán mientras se presten los servicios de enlaces de comunicaciones, para lo cual cada equipo de comunicaciones deberá contar con acceso SNMP.
- Capacitación al personal técnico de Sernatur en temas relativos al servicio prestado, como por ejemplo sistema de monitoreo.
- El oferente podrá subcontratar servicios en caso de que no exista factibilidad directa. Sernatur **solamente tendrá trato directo con el oferente adjudicado solicitando el cumplimiento de los compromisos de SLA.**
- El oferente debe indicar los costos asociados a la habilitación de un nuevo sitio que se requieran luego de haber aceptado el proyecto. Indicados en el Anexo N° 10.

[Escriba aquí]

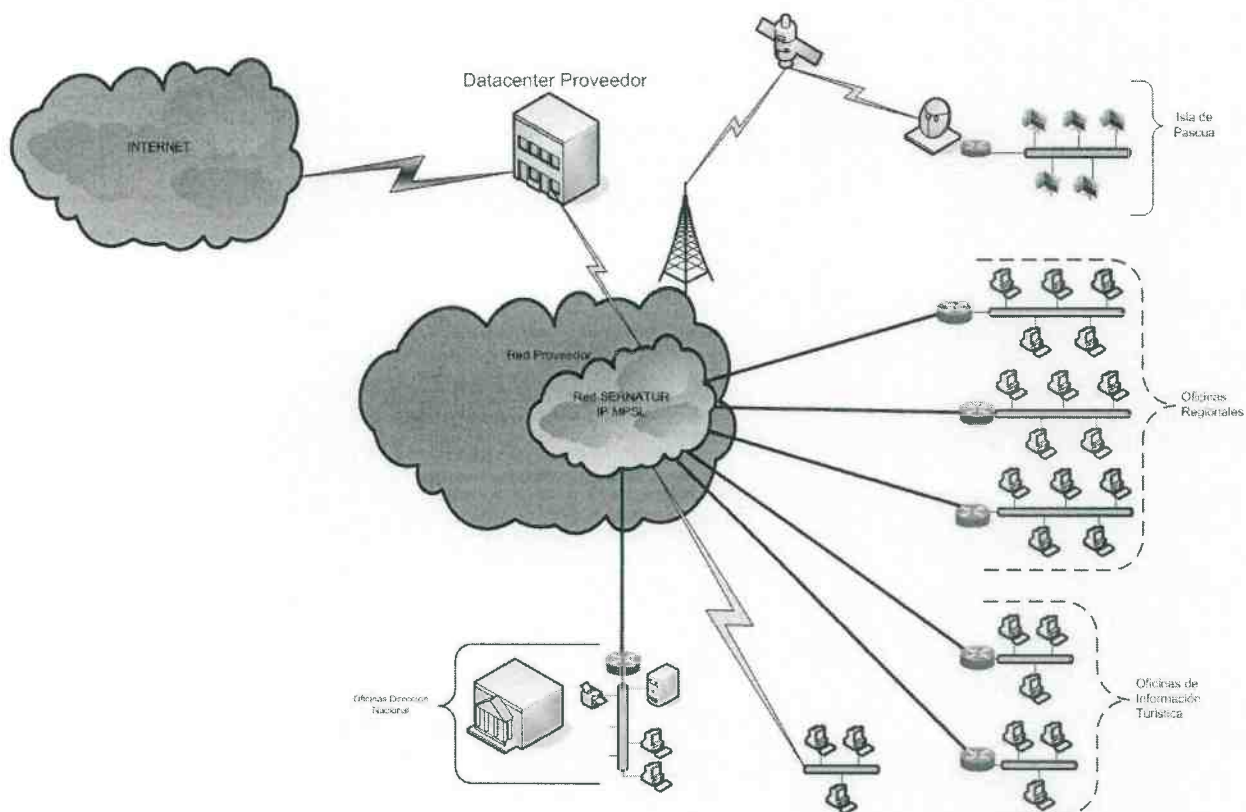
• **De la Instalación.**

- Instalación y configuración del equipamiento de comunicación.
- Instalación y configuración de los enlaces de comunicaciones.
- Instalación y configuración de los dispositivos de monitoreo y administración.
- Multas por no cumplimiento de plazos señaladas en estas bases de licitación.
- Direccionamiento IP deberá ser entregado antes de la implementación con el fin de asegurar la continuidad operativa de las comunicaciones a nivel nacional.
- Los costos de instalación de los servicios en las diversas oficinas deben ser cubiertos por el adjudicatario.
- La empresa que se adjudique la licitación deberá proveer, de ser necesario, los equipos y la configuración necesaria para la interoperabilidad de las redes existentes como las nuevas en caso de ser necesario.

• **Del Servicio regular.**

- Up time del servicio 99,1% mensual, como mínimo
- Recuperación ante falla en un tiempo máximo de 4 horas.
- Soporte y mantenimiento 7x 24 a nivel nacional.
- Repuesta ante un requerimiento a lo más 4 horas.
- Privacidad y seguridad en la transmisión de datos.
- Administración del tráfico, particularmente en priorizar el tráfico según se solicite.

Diagrama de solución esperada



Consideraciones

1. El proveedor debe ofertar toda la infraestructura necesaria para lograr los niveles de conectividad requeridos, así como los niveles de seguridad que una plataforma de estas características requiere. Esto implica la incorporación de equipos de comunicación, enlaces de datos necesarios para solución y soporte técnico de la infraestructura (Comunicaciones).
2. El oferente deberá demostrar casos de éxito en soluciones similares. Será considerado con grado creciente de valor para Sernatur, la demostración de la mayor experiencia y continuidad en el mercado del oferente en soluciones que involucren las tecnologías requeridas en estas **bases técnicas**. Por lo anterior, el oferente deberá presentar documentación formal que respalde su experiencia. Debe presentar lo menos 3 proyectos implementados de similar envergadura considerando una cantidad similar de puntos a nivel nacional.

[Escriba aquí]

3. El oferente deberá acreditar a través de documentación formal que los equipos utilizados en la solución propuesta cuentan con algún certificado de eficiencia energética EnergyStar o similar o equivalente.
4. Los valores establecidos en las ofertas económicas formaran parte integral del contrato de servicios, sin embargo, Sernatur se reserva la facultad de contratar los servicios complementarios durante el desarrollo del contrato.
5. El oferente deberá coordinarse con la Unidad TI para la instalación y puesta en marcha de los servicios ofertados. El oferente deberá asignar un jefe de proyecto técnico (de implementación) para la comunicación directa con la unidad TI.
6. El oferente adjudicado deberá estipular antes del proceso de instalación el direccionamiento IP a utilizar en la solución
7. El oferente deberá entregar por escrito el sistema de escalamiento en caso de fallas del servicio ofrecido donde debe indicar teléfonos y correos electrónicos de contacto para su escalamiento.
8. Se permitirá externalizar ciertos enlaces donde la factibilidad técnica no sea posible; sin embargo deberá asegurar la interconectividad de la solución ofertada y el oferente adjudicado será el único interlocutor para Sernatur.
9. Se evaluará con puntajes mayores la interconexión en oficinas donde la factibilidad técnica no permite la instalación de enlaces dedicados ya sea por fibra óptica o par trenzado.

Anexo N°8 Descripción de Direcciones y Anchos de Banda.

En el caso de que el servicio requiriera habilitar nuevas oficinas se solicita a los oferentes entregar valores aproximados de la incorporación de nuevas oficinas por zonas según los mismos anchos de banda mínimos solicitados y tecnologías ofertadas. Costos por habilitación Anexo N° 10.

4. MULTAS ASOCIADAS A FALLAS O INDISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

a) Disponibilidad del Servicio:

Se define como Down-Time (DT) a la diferencia entre "Uptime del Servicio (US), propuesto por el oferente, el cual debe ser igual o superior al mínimo indicado en estas bases y el "Uptime Real" (UR), en el período de un mes. Todos los valores son porcentuales y se medirán mensualmente.

$$DT = US - UR$$

Si DT es mayor que 0, se aplicará la siguiente tabla para el cálculo de las multas correspondientes.

Detalle de multas asociadas a indisponibilidad de servicio en Dirección Nacional y Direcciones Regionales:

Tabla de Disponibilidad de Servicio

No disponibilidad de Servicio Down-Time (DT)	Multa (porcentaje del valor Neto Mensual del Servicio)
0% < DT <= 0,5%	2%
0,5% < DT <= 1%	4%
1% < DT <= 1,5%	8%
1,5% < DT	10%

b) Detalle de Uptime Requerido:

Las multas se aplicaran de acuerdo al porcentaje mensual obtenido según la tabla de Disponibilidad de Servicio mencionada anteriormente.

[Escriba aquí]

Descripción	Uptime Requerido en Horarios Críticos
Dirección Nacional (Providencia 1550) (Miraflores 383)	99%
Direcciones Regionales	98,50%
Oficinas Locales y Oficinas de Información Turística	98 %
Tiempo máximo de reposición total de fallas en Enlace Central Santiago (Providencia 1550) y Direcciones Regionales.	2 horas
Tiempo máximo de reposición total de fallas en resto de las instalaciones.	4 horas

Tabla de horarios Críticos:

Sitios	Horarios de Atención Críticos	Nivel de Uptime
Casa Central y Direcciones Regionales	8:00 a 19:00 hrs. Lunes a Viernes Sábado 8:00 a 14:00hrs	Crítico
Oficinas Locales y OIT	8:00 a 19:00 hrs. Lunes a Viernes Sábado 8:00 a 14:00hrs	Menos Crítico

*Las multas se aplicarán de acuerdo a lo prevenido en este título, y lo regulado esta la cláusula "Vigésima" de bases administrativas.

[Escriba aquí]

ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N.º1591-15-LQ16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Nombre o Razón Social		
Domicilio		
R.U.T. o N.º Cédula de Identidad		
Fono	Fax:	e-mail

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE (S)*

Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
e-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO

Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

ANTECEDENTES CONTACTO FACTURACIÓN Y PAGO

Nombre Completo	
Fono	
e-mail	

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

(*)Individualizar a la(s) persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse.

[Escriba aquí]

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N.º1591-15-LQ16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4° inciso 6°, que son:

a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos de SERNATUR;

b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de Turismo o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y

c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma Proponente o Representante (s) Legal (es)

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)
PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N.º1591-15-LQ16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El contrato es a suma alzada, por lo tanto se debe contemplar el valor total, incluidos impuestos y todo otro gasto directo o indirecto, previsible o imprevisible.

Oferta Económica BRUTA TOTAL (Valor con impuestos incluidos, si los hubiere)*	\$
---	----------

Oferta Desglosada	Monto Unitario Mensual \$ (Pesos) con IVA	Monto Total Bruto Ofertado por año o fracción de año \$ (Pesos) con IVA
Año 2016 (diciembre)**	\$.....	\$.....
Año 2017 (enero a diciembre)***	\$.....	\$.....
Año 2018 (enero a noviembre)****	\$.....	\$.....
	TOTAL OFERTA BRUTA	\$.....

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

Notas (Ver cláusula 30 de las bases):

(*) El monto máximo disponible total para la presente licitación y por tanto el monto máximo a ofertar por toda la licitación es \$220.000.000.- Bruto, con toda clase de gastos e impuestos incluidos.

(**) El monto máximo a ofertar para el año 2016 es \$9.166.667.- Bruto, con toda clase de gastos e impuestos incluidos. Incluye servicios de 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2016.

(***) El monto máximo a ofertar para el año 2017 es \$110.000.000.- Bruto, con toda clase de gastos e impuestos incluidos. Incluye servicios de 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

(****) El monto máximo a ofertar para el año 2018 es \$100.833.333.- Bruto, con toda clase de gastos e impuestos incluidos. Incluye servicios de 01 de enero al 31 de noviembre de 2018.

[Escriba aquí]

**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N.º1591-15-LQ16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20.393, en el caso de personas jurídicas.

Firma del oferente o de su(s) representante(s) si es Persona Jurídica

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO N°6
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (CURRÍCULUM DE LA EMPRESA)
PARA LA CONTRATACIÓN DE "RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N.º1591-15-LQ16
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

N°	Nombre y Apellidos	RUT	Calificación en.....
1	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar, curso, PostGrado o Post título)
2	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar curso, PostGrado o Post título)
3	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
4	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
5	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
6	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)
7	(Nombre Profesional)	(Indicar N° de RUT)	(Indicar PostGrado o Post título)

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO N° 7
EXPERIENCIA DEL OFERENTE PROYECTOS SIMILARES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
"RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR".
ID N°1591-15-LQ16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

DETALLE DE EXPERIENCIA			
AÑO DE IMPLEMENTACIÓN	NOMBRE INSTITUCIÓN	DURACIÓN DEL PROYECTO	CANTIDAD DE ENLACES

Firma(s) representante(s) legal(es) o del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO N° 8
PROPUESTAS DE MEJORA DE ANCHOS DE BANDA (VELOCIDAD) POR LOCALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
"RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR".
ID N°1591-15-LQ16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Oficina (DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA
1	ARICA	Arica	Calle San Marcos N° 101 Esq Comandante San Martin.	Dirección Regional de Arica	10 MB	
2	TARAPACÁ	Iquique	Serrano N° 145 piso 3 Of. 303	Dirección Regional de Tarapacá	10 MB	
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	Prat N° 384 Piso 1	Dirección Regional de Antofagasta	10 MB	
4	ATACAMA	Copiapó	Los Carrera N° 691	Dirección Regional de Atacama	10 MB	
5	COQUIMBO	La Serena	Matta N° 461 Of. 108	Dirección Regional de Coquimbo	10 MB	
6	VALPARAÍSO	Viña del Mar	Avda. 8 Norte N°580 Edificio Nogalega, Viña del Mar.	Dirección Regional de Valparaíso	10 MB	
7	O´HIGGINS	Rancagua	Germán Riesco N° 277 Of. 11 y 12 Edificio Torre de Flores	Dirección Regional de Turismo	10 MB	
8	MAULE	Talca	Uno Oriente N° 1150 piso 1 y 4	Dirección Regional	10 MB	
9	BIOBÍO	Concepción	Arturo Prat 390, of 905	Dirección Regional del Bío Bío	10 MB	
10	ARAUCANÍA	Temuco	Manuel Bulnes 590	Dirección regional de La Araucanía	10 MB	
11	LOS RÍOS	Valdivia	Pedro de Valdivia 260, Valdivia	Dirección Regional de Los Ríos	10 MB	
12	LOS LAGOS	Puerto Montt	Avda. X Región N° 480 piso 2	Dirección Regional de Los Lagos	10 MB	
13	AYSEN	Coyhaique	Baquedano N° 310, Interior	Dirección Regional de Aysén	6 MB	
14	MAGALLANES	Punta Arenas	Lautaro Navarro N° 999	Dirección Regional de Magallanes	6 MB	
15	METROPOLITANA	Santiago	Providencia N°1550	Dirección Nacional Metropolitana	200 MB	
16	METROPOLITANA	Santiago	Miraflores 383, Piso2	Dirección Nacional Metropolitana	200 MB	
N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tipo Oficina(DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA
1	ANTOFAGASTA	San Pedro de Atacama	Tocopilla 360	Oficina Local	1 MB	
2	BÍO BÍO	Los Ángeles	Calle Almagro N° 250, piso 8, oficina 811	Oficina Local	2 MB	

[Escriba aquí]

N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tipo Oficina(DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA
1	ANTOFAGASTA	San Pedro de Atacama	Toconao S/n Fono 55 - 851420	OIT	1 MB	
2	VALPARAÍSO	Isla de Pascua	TU-umaheke S/n, Isla de Pascua.	Oficina Local - OIT	2 MB	
3	BÍO BÍO	Chillán	18 de septiembre N° 455	Oficina Local - OIT	10 MB	
4	BÍO BÍO	Lebu	Andrés Bello N° 215 Edificio Gobernación	Oficina Local - OIT	2 MB	
5	LOS RÍOS	La Unión	Ramírez N° 525, local 5	Oficina Local - OIT	1 MB	
6	LOS LAGOS	Ancud	Libertad N° 665	Oficina Local - OIT	1 MB	
7	LOS LAGOS	Osorno	Bdo. O'Higgins N° 667 piso 1, Edificio Gobernación	Oficina Local - OIT	2 MB	
8	LOS LAGOS	Futaleufú	Sargento Aldea Esq. Piloto Carmona	Oficina Local - OIT	1 MB	
9	MAGALLANES	Puerto Natales	Pedro Montt N° 19	Oficina Local - OIT	2 MB	
N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tipo Oficina(DR-OIT-OL)	Velocidad mínima Requerida	Velocidad OFERTADA
2	TARAPACÁ	Iquique	Aníbal Pinto N° 436	OIT	1 MB	
6	VALPARAÍSO	Valparaíso	Plaza Sotomayor 233 1° piso	OIT	1 MB	
9	BÍOBÍO	Concepción	Aníbal Pinto N° 460	OIT	4 MB	
11	LOS RÍOS	Valdivia	Avenida Arturo Prat s/n (Costanera de Valdivia) costado puente pedro de Valdivia	OIT	4 MB	
12	LOS LAGOS	Puerto Montt	San Martín N°80, Piso 1 (Edificio Gobernación Provincial)	OIT	1 MB	
13	AYSÉN	Coyhaique	Bulnes N°35	OIT	1 MB	
14	AYSÉN	Chile Chico	Edificio de la Gobernación	OIT	1 MB	
16	LOS LAGOS	Puerto Montt	Antonio Varas 415, esquina San Martín, Puerto Montt	OIT	1 MB	
17	METROPOLITANA	Santiago SCL	Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez, llegadas internacionales	OIT	5 MB	
18	METROPOLITANA	Santiago	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 227, Santiago (GAM)	OIT	5 MB	
19	LOS RÍOS	Panguipulli	Padre Sigifredo esquina etchegaray s/n	OIT	1 MB	
20	O'HIGGINS	Rancagua	Germán Riesco 350, Edificio Gobernación Cachapoal, Rancagua	OIT	4 MB	

[Escriba aquí]

VELOCIDADES DE ACCESO A INTERNET		
TIPO DE ENLACE	VELOCIDAD SOLICITADA	VELOCIDAD OFERTADA
ENLACE NACIONAL	100 MB	
ENLACE INTERNACIONAL	100 MB	

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO Nº 9
MEJORAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN OFERTADAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
"RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR", ID Nº1591-15-LQ16, DEL SERVICIO
NACIONAL DE TURISMO.

Nº	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tecnología ofertada
1	ARICA	Arica	Calle San Marcos Nº 101 Esq Comandante San Martín.	
2	TARAPACÁ	Iquique	Serrano Nº 145 piso 3 Of. 303	
3	ANTOFAGASTA	Antofagasta	Prat Nº 384 Piso 1	
4	ATACAMA	Copiapó	Los Carrera Nº 691	
5	COQUIMBO	La Serena	Matta Nº 461 Of. 108	
6	VALPARAÍSO	Viña del Mar	Avda. 8 Norte Nº580 Edificio Nogalega, Viña del Mar.	
7	O´HIGGINS	Rancagua	Germán Riesco Nº 277 Of. 11 y 12 Edificio Torre de Flores	
8	MAULE	Talca	Uno Oriente Nº 1150 piso 1 y 4	
9	BÍOBÍO	Concepción	Caupolicán Nº 85	
10	ARAUCANÍA	Temuco	Thiers Nº 539 - Costado Museo Regional Araucanía	
11	LOS RÍOS	Valdivia	Prat Nº 675, Valdivia	
12	LOS LAGOS	Puerto Montt	Avda. X Región Nº 480 piso 2	
13	AYSÉN	Coyhaique	Baquedano Nº 310, Interior	
14	MAGALLANES	Punta Arenas	Lautaro Navarro Nº 999	
15	METROPOLITANA	Santiago	Providencia Nº1550	
Nº	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tecnología ofertada
1	ANTOFAGASTA	San Pedro de Atacama	Tocopilla 360	
2	BÍO BÍO	Los Ángeles	Calle Almagro Nº 250, piso 8, oficina 811	
Nº	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tecnología ofertada
1	ANTOFAGASTA	San Pedro de Atacama	Toconao S/n Fono 55 - 851420	
2	VALPARAÍSO	Isla de Pascua	TU-umaheke S/n, Isla de Pascua.	
3	BÍO BÍO	Chillán	18 de septiembre Nº 455	

[Escriba aquí]

4	BÍO BÍO	Lebu	Andrés Bello N° 215 Edificio Gobernación	
5	LOS RÍOS	La Unión	Ramírez N° 525, local 5	
6	LOS LAGOS	Ancud	Libertad N° 665	
7	LOS LAGOS	Osorno	Bdo. O'Higgins N° 667 piso 1, Edificio Gobernación	
8	LOS LAGOS	Futaleufú	Sargento Aldea Esq. Piloto Carmona	
9	MAGALLANES	Puerto Natales	Pedro Montt N° 19	
N°	REGIÓN	CIUDAD/Localidad	Dirección	Tecnología ofertada
2	TARAPACÁ	Iquique	Aníbal Pinto N° 436	
5	COQUIMBO	La Serena	Matta N° 461, 1° piso	
6	VALPARAÍSO	Valparaíso	Plaza Sotomayor 233 1° piso	
9	BÍO BÍO	Concepción	Aníbal Pinto N° 460	
11	LOS RÍOS	Valdivia	Avenida Arturo Prat s/n (Costanera de Valdivia) costado puente pedro de valdivia	
12	LOS LAGOS	Puerto Montt	San Martín N°80, Piso 1 (Edificio Gobernación Provincial)	
13	AYSEN	Coyahique	Bulnes N°35	
14	AYSEN	Chile Chico	Edificio de la Gobernación	
16	MAGALLANES	Puerto Natales	Plaza de Armas de Puerto Natales, en calle Eberhard, entre las calles Tomas Rogers y Arturo Prat	

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO N° 10
COSTOS DE HABILITACIÓN NUEVAS OFICINAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
"RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR".
ID N°1591-15-LQ16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

El oferente deberá indicar el costo de la incorporación de nuevas oficinas por zonas.

N°	Región	Capital	Costos de Habilitación	
			ZONA URBANA	ZONA RURAL
XV	Arica y Parinacota	Arica	-	-
I	Tarapacá	Iquique	-	-
II	Antofagasta	Antofagasta	-	-
III	Atacama	Copiapó	-	-
IV	Coquimbo	La Serena	-	-
V	Valparaíso	Valparaíso	-	-
RM	Metropolitana	Santiago	-	-
VI	O'Higgins	Rancagua	-	-
VII	Maule	Talca	-	-
VIII	Bío - Bío	Concepción	-	-
IX	Araucanía	Temuco	-	-
XIV	Los Ríos	Valdivia	-	-
X	Los Lagos	Puerto Montt	-	-
XI	Aysén	Coyhaique	-	-
XII	Magallanes	Punta Arenas	-	-

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO N° 11
MEJORAS DE REDUNDANCIA DE SERVICIOS DE ENLACES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
"RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N°1591-15-LQ16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Mejoras de redundancia servicios de enlace	Tiene / No tiene	Si tiene especificar brevemente
TIENE		
NO TIENE		

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

ANEXO N° 12
PLAZO DE INSTALACIÓN OFERTADO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
"RED NACIONAL DE DATOS PARA SERNATUR"
ID N°1591-15-LQ16, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

PLAZO DE INSTALACIÓN OFERTADO
_____ días corridos.

Nota: El plazo a ofertar no puede exceder de 45 días corridos.

Firma(s) representante(s) legal(es) del Proponente

En la ciudad de _____, a _____ de _____ de 20__.

[Escriba aquí]

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA CABEZAS KELLER
Directora Nacional (TyP)
Servicio Nacional de Turismo

MJGA/JAT/LRP/SVM/NCE/MES

Distribución:

Oficina de Partes (2)

Fiscalía

Unidad de Tecnologías de la Información

Unidad de Compras

Copia Fiel del Original
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ
Ministro de Fé